



H. AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO  
GOBIERNO MUNICIPAL 2014 - 2018

# *Gaceta Municipal*



**ATLIXCO**

AYUNTAMIENTO 2014-2018

*Construyendo Cosas Buenas*



H. AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO  
GOBIERNO MUNICIPAL 2014 - 2018



# ***GACETA MUNICIPAL***

**Vol. 3. Año 1. No.3**  
**Edición Marzo de 2016**  
**Atlixco, Puebla.**



## ***Integrantes del H. Ayuntamiento***

**C. José Luis Galeazzi Berra.**  
Presidente Municipal Constitucional.

### ***REGIDORES:***

- C. Jorge Eduardo Moya Hernández.** Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Gobernanza.
- C. Graciela Cantorán Nájera.** Presidenta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal.
- C. Juan Manuel Ayestarán Nava.** Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad.
- C. María Auxilio Morales Heredia.** Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Económico.
- C. Rodolfo Chávez Escudero.** Presidente de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente Sustentable.
- C. Esperanza Sánchez Pérez.** Presidente de la Comisión de Industria y Comercio.
- C. Jesica Ramírez Rosas.** Presidente de la Comisión de Salud y Alimentación.
- C. Félix Castillo Sánchez.** Presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte.
- C. Haydee Muciño Delgado.** Presidente de la Comisión de Grupos Vulnerables y Equidad entre Géneros.
- C. Erich Amigón Velázquez.** Presidente de la Comisión de Turismo, Cultura y Tradiciones.
- C. Jorge Mario Blancarte Montaña.** Presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería.
- C. Jorge Gutiérrez Ramos.** Síndico Municipal.



## ***RESPONSABLES DE LA PUBLICACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL***

**Lic. Esther González Rodríguez**  
Secretaria del Ayuntamiento

**Lic. Blanca Irma Morales Garduño**  
Directora de Comunicación Social

## **ÍNDICE**

**Punto diez del Acta de la Sexagésima Quinta Sesión Extraordinaria  
de Cabildo del Ayuntamiento Municipal Constitucional  
de Atlixco, Puebla, 2014 - 2018, de Fecha Diecisiete de  
Diciembre De Dos Mil Quince. \_\_\_\_\_** **Página 5**

**Presupuesto de Egresos 2016 \_\_\_\_\_** **Página 17**

**Versión Ciudadana del Presupuesto de Egresos 2016  
Para el Municipio de Atlixco, Puebla. \_\_\_\_\_** **Página 59**



**PUNTO DIEZ DEL ACTA DE LA SEXAGÉSIMA  
QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE  
CABILDO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE ATLIXCO, PUEBLA, 2014  
- 2018, DE FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE  
DOS MIL QUINCE.**



**ATLIXCO**

AYUNTAMIENTO 2014-2018

*Construyendo Cosas Buenas*

**ACTA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATLIXCO, PUEBLA, 2014 - 2018, DE FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

ESTANDO REUNIDOS EL INGENIERO JOSÉ LUIS GALEAZZI BERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LOS CIUDADANOS REGIDORES, EL SÍNDICO MUNICIPAL Y LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, PARA LLEVAR ACABO LA PRESENTE SESIÓN, SE PROCEDE AL DESAHOGO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

**PUNTO UNO**

El Presidente Municipal, manifiesta: Buenas tardes señoras, señores Regidores, ciudadano Síndico Municipal y Secretaria del Ayuntamiento, nos hemos reunido en este recinto oficial, con el objeto de celebrar la sexagésima quinta sesión extraordinaria del Cabildo Municipal y siendo las doce horas del día diecisiete de diciembre del año dos mil quince, declaro la apertura de la sesión y para su desarrollo solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a realizar el pase de lista de asistencia.

**PUNTO DOS**

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Gracias señor Presidente, Honorable Cabildo, buenas tardes a todos después de la apertura de la sesión procedo a realizar el pase de lista:

Presidente Municipal Constitucional  
C. ING. JOSÉ LUIS GALEAZZI BERRA

Regidores:

C. JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ;  
C. GRACIELA CANTORÁN NÁJERA;  
C. JORGE MARIO BLANCARTE MONTAÑO;  
C. MARÍA AUXILIO MORALES HEREDIA;  
C. JUAN MANUEL AYESTARÁN NAVA;  
C. JESICA RAMÍREZ ROSAS;  
C. ERICH AMIGÓN VELÁZQUEZ;  
C. HAYDEE MUCIÑO DELGADO;  
C. RODOLFO CHÁVEZ ESCUDERO;  
C. ESPERANZA SÁNCHEZ PÉREZ;  
C. FÉLIX CASTILLO SÁNCHEZ; Y

Síndico Municipal:

C. JORGE GUTIÉRREZ RAMOS.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Señor Presidente, me permito informarle que se cuenta con la asistencia de trece de trece integrantes del Ayuntamiento Municipal.

### **PUNTO TRES**

El Presidente, manifiesta: En tal virtud existe quórum legal para el desarrollo de esta sesión extraordinaria de Cabildo, por lo tanto queda legalmente constituida y le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a dar lectura al proyecto del orden del día.

### **PUNTO CUATRO**

La Secretaria del Ayuntamiento, menciona: Honorable Cabildo, para el desarrollo de esta sesión extraordinaria procedo a dar lectura al proyecto del:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Apertura de la sesión.
- 2.- Pase de lista de asistencia.
- 3.- Declaración del quórum legal.
- 4.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del orden del día.
- 5.- Dictamen que presentan en conjunto los Regidores Graciela Cantorán Nájera, Presidenta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, Erich Amigón Velázquez, Presidente de la Comisión de Turismo Cultura y Tradiciones, Félix Castillo Sánchez, Presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, Jesica Ramírez Rosas, Presidenta de la Comisión de Salud y Alimentación, Haydee Muciño Delgado, Presidenta de la Comisión de Grupos Vulnerables y Equidad Entre Géneros, Jorge Gutiérrez Ramos, Síndico Municipal, a través de la Regidora María Auxilio Morales Heredia, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Económico, por el que solicitan se aprueben los Lineamientos Para Otorgar Subsidios, Apoyos, Donativos, Ayudas y Condonaciones en el Municipio de Atlixco, Puebla.
- 6.- Dictamen que presentan en conjunto los Regidores Graciela Cantorán Nájera, Presidenta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, Erich Amigón Velázquez, Presidente de la Comisión de Turismo Cultura y Tradiciones, Félix Castillo Sánchez, Presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, Jesica Ramírez Rosas, Presidenta de la Comisión de Salud y Alimentación, Haydee Muciño Delgado, Presidenta de la Comisión de Grupos Vulnerables y Equidad Entre Géneros, Jorge Gutiérrez Ramos, Síndico Municipal, a través de la Regidora María Auxilio Morales Heredia, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Económico, por el que solicitan se aprueben los Lineamientos para el Manejo del Fondo Destinado para el Programa de Atención a la Población Vulnerable, operado por el Sistema DIF Municipal.
- 7.- Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, a través de su Presidenta la Regidora Graciela Cantorán Nájera, por el que solicitan se aprueben los Lineamientos para Manejo del Fondo Fijo de Caja, Gastos a Comprobar y Reembolso de Gastos.

8.- Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, a través de su Presidenta la Regidora Graciela Cantorán Nájera, por el que solicitan se apruebe la modificación al tabulador de puestos y salarios.

9.- Dictamen que presenta la Regidora Graciela Cantorán Nájera, Presidenta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se solicita se aprueben los estados financieros y reportes armonizados, así como el estado de origen y aplicación de recursos del 1 al 30 de noviembre de 2015.

10.- Dictamen que presenta la Regidora Graciela Cantorán Nájera, Presidenta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se solicita se apruebe el Presupuesto de Egresos y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016.

11.- Dictamen que presenta la Regidora Graciela Cantorán Nájera, Presidenta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se solicita se aprueben los Programas Presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2016.

12.- Dictamen que presenta el Regidor Jorge Eduardo Moya Hernández, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Gobernanza, por el que solicita se aprueben las modificaciones presupuestales al proyecto denominado Jóvenes en Riesgo del Rubro Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Recurso SUBSEMUN 2015.

13.- Cierre de la sesión.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, manifiesta: Honorable Cabildo, para continuar les comento que se han desahogado los puntos uno, dos y tres del orden del día, por lo que le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente a la aprobación del orden del día.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el proyecto del orden del día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**



## **PUNTO DIEZ**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto diez del orden del día corresponde al Dictamen que presenta la Regidora Graciela Cantorán Nájera, Presidenta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se solicita se apruebe el Presupuesto de Egresos y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016, por lo tanto le pido a la Regidora proceda a dar lectura a su Dictamen.

La Presidenta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, manifiesta:

### **HONORABLE CABILDO:**

**LA QUE SUSCRIBE REGIDORA GRACIELA CANTORÁN NÁJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y EL ING. JOSÉ LUIS GALEAZZI BERRA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 60, 61 Y 62 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, 103 FRACCIÓN I Y II INCISOS C) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 1° DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 73, 78, 91 FRACCIONES I, II, III, LII, 47 FRACCIÓN IV Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL; 15 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE PROYECTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SOMETO A LA APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO LA SIGUIENTE PROPUESTA:**

### **CONSIDERANDO**

- I. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción II, determina que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Que, el artículo 103 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Puebla establece que, los municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquellos y que entre otros serán:
  - a) Las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que se aprueben sobre propiedad inmobiliaria, fraccionamientos de esta división, consolidación, traslación, mejora y las que tengan como base el valor de los inmuebles.
  - b) Las particiones federales.

- c) Los ingresos derivados de las prestaciones de servicios públicos a su cargo.
  - d) Los Presupuestos de Egresos de los municipios serán aprobados por los respectivos Ayuntamientos, con base en los ingresos de que dispongan.
  - e) Los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a la Legislatura del Estado, las cuotas tarifarias aplicables a impuestos, derechos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y productos; así como las zonas catastrales y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
  - f) Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o bien por quienes ellos autoricen, conforme a ley.
- III. Que, el artículo primero de la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla indica, que la hacienda pública municipal se conformará por las contribuciones, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones, reasignaciones y demás ingresos que determinen las leyes fiscales, Glas donaciones, legados, herencias y reintegros que se hicieran a su favor, así como cualquier otro que incremente el erario público y que se destine a los gastos gubernamentales de cada ejercicio fiscal.
- IV. Que, el artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal indica que los Ayuntamientos podrán celebrar sesiones extraordinarias mediante convocatoria que para el efecto hagan el Presidente Municipal, o la mayoría de los Regidores, en la que se expresarán los asuntos que la motiven y serán los únicos que deberán tratarse en las mismas.
- V. Que, el artículo 78 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal enuncia que se deberán aprobar el Presupuesto de Egresos del año siguiente a más tardar dentro de los 5 días siguientes a aquel en se haya aprobado la Ley de Ingresos del municipio de que se trate, que deberá enviar al Ejecutivo del Estado para que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado remitiendo copia del mismo a la Auditoría Superior del Estado.
- VI. Que, el artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal de referencia estable que son facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales las siguientes:
- A. Difundir en sus respectivos municipios, las Leyes, Reglamentos y cualquier otra disposición de observancia general, que con tal objeto les remita el Gobierno del Estado o acuerde el Ayuntamiento y hacerlas públicas cuando así proceda, por medio de los Presidentes de las Juntas Auxiliares, en los demás pueblos de la municipalidad.
  - B. Promover y vigilar la formulación del proyecto del Presupuesto de Ingresos del municipio para el ejercicio inmediato, su estudio por el Ayuntamiento, y su envío oportuno al Congreso del Estado, a través del Ejecutivo del Estado para su aprobación.
  - C. Promover y vigilar la formulación del proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio inmediato, y someterlo al Ayuntamiento para su aprobación y publicación en

el Periódico Oficial del Estado, remitiendo copia del mismo a la Auditoría Superior del Estado.

- VII. Que, el 21 de diciembre del año 2015 mediante sesión extraordinaria, la Honorable Legislatura del Estado de Puebla aprobó la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Atlixco, presentada a su consideración por éste máximo órgano del gobierno municipal.
- VIII. Que, con fecha 13 de septiembre del 2013 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, a celebrar el Contrato de Proyecto para Prestación de Servicios, para el Proyecto Municipal de Eficiencia Energética en el Alumbrado Público de Atlixco, Puebla; por un plazo de hasta diez años; así como establecer los mecanismos financieros y celebrar los actos jurídicos para garantizar el pago y se constituya como fuente de pago de las obligaciones que haya contraído, las participaciones que en ingresos federales le correspondan y demás ingresos de su propio presupuesto, que sean susceptibles de ello, de conformidad con la legislación aplicable.
- IX. Que, derivado de lo descrito en el considerando anterior, este H. Ayuntamiento, está realizando los procedimientos necesarios para poder llevar a cabo el Proyecto de Eficiencia Energética a través de un Proyecto para Prestación de Servicios, y que en este sentido, el artículo 15, segundo párrafo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que el Ayuntamiento deberá incluir en los Presupuestos de Egresos del municipio, las erogaciones plurianuales de conformidad con lo establecido en dicha ley, por lo que en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016 se ha incluido este concepto por un importe de \$17,287,076.16 (Diecisiete millones doscientos ochenta y siete mil setenta y seis pesos 16/100 m.n.).
- X. Que, derivado del mandato especial irrevocable por el que se garantizó el pago de la obligación financiera del anticipo del fondo de participaciones por un importe de \$3,600,000.00 (Tres millones seiscientos mil 00/100 m.n.) del terreno que se compró donde se construyó la Casa de Justicia, se presupuesta del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) que se realizara en 6 mensualidades para cubrir dicha obligación.
- XI. Que, derivado del Convenio de Coordinación para el Financiamiento de la Operación del Centro de Reinserción Social se presupuesta gastar \$5,278,211.40 (Cinco millones doscientos setenta y ocho mil doscientos once pesos 40/100 m.n.) este recurso se obtendrá de las aportaciones de los siguientes municipios: Atlixco por la cantidad de \$3,304,314.00 (tres millones trescientos cuatro mil trescientos catorce pesos 00/100 m.n.), Atzizihuacan \$303,848.55 (Trescientos tres millones ochocientos cuarenta y ocho pesos 55/100 m.n.), Huaquechula \$659,838.20 (Seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y ocho pesos 20/100 m.n.), Nealtican \$312,352.35 (Trescientos doce mil trescientos cincuenta y dos pesos 35/100 m.n.), Tianguismanalco \$255,036.20 (Doscientos cincuenta y cinco mil treinta y seis

20/100 m.n), Tochimilco \$442,822.10 (Cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos veintidós pesos 10/100 m.n).

- XII. Que, derivado del Convenio de Coordinación para el Fortalecimiento de los Servicios de Salud en el Municipio de Atlixco, celebrado con la Secretaria de Salud y de los Servicios de Salud del Estado de Puebla a través de la asignación de una unidad móvil de salud se presupuesta gastar \$593,168.18 (Quinientos noventa y tres mil ciento sesenta y ocho pesos 18/100 m.n) del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).
- XIII. Que, derivado del Convenio de Coordinación para el Fortalecimiento de los Servicios de Salud en el Municipio de Atlixco, celebrado con la Secretaria de Salud y de los Servicios de Salud del Estado de Puebla a través de la asignación de una ambulancia de urgencias avanzadas se presupuesta gastar \$829,868.78 (Ochocientos veintinueve mil ochocientos sesenta y ocho pesos 78/100 m.n) del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).
- XIV. Que, derivado del Convenio del Anticipo a cuenta de participaciones por la cantidad de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n) que fue destinado para el pago de obligaciones financieras (Para la adquisición del predio para el Arco de Seguridad sobre la lateral de la carretera siglo XXI en la localidad de San Jerónimo Coyula; dicho importe es descontado mediante 10 mensualidades del Fondo de Participaciones por un importe mensual de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 m.n) a descontar a partir del mes de agosto del 2015. Por lo que se considera gastar por el periodo del primero de enero a mayo \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n) del ejercicio fiscal 2016.
- XV. Se considera obtener del Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Fondo del Subsidio para la Seguridad en los Municipios (SUBSEMUN) del Convenio Específico de Adhesión la cantidad de \$10,400,000.00 (Diez millones cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n) los cuales serán destinados para profesionalizar y equipar a sus cuerpos de seguridad pública, mejorar la prevención social del delito con coparticipación, atendiendo los programas de prioridad nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública. Y de la coparticipación de este municipio \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 m.n) del fondo de participaciones que se destinaran para el programa de mejora de las condiciones laborales (Otras prestaciones).
- XVI. Que, de conformidad con los considerandos anteriormente referidos, se presenta a este Honorable Cuerpo Colegiado para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado, remitiendo copia del mismo a la Auditoría Superior del Estado, los Presupuestos de Ingresos y de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis anexos al presente Dictamen.



XVII. Por lo antes expuesto y fundado en los considerandos anteriores, solicito a este Cuerpo Colegiado la aprobación del presente Dictamen de los **Presupuestos de Ingresos, Presupuesto de Egresos** para el ejercicio fiscal comprendido del uno de enero de dos mil dieciséis, al treinta y uno de diciembre del **dos mil dieciséis** en los términos expuestos con anterioridad.

## DICTAMEN

**PRIMERO.-** Se apruebe el **Presupuesto de Ingresos** para el ejercicio fiscal comprendido del uno de enero del dos mil dieciséis al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis por un monto de \$347,786,100.50 (Trescientos cuarenta y siete millones setecientos ochenta y seis mil cien pesos 50/100 m.n.) anexo al presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Se apruebe el **Presupuesto de Egresos** para el ejercicio fiscal comprendido del uno de enero de dos mil dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, por un monto de \$ 347,786,100.50 (Trescientos cuarenta y siete millones setecientos ochenta y seis mil cien pesos 50/100 m.n.) anexo al presente Dictamen.

**TERCERO.-** Instrúyase en términos del artículo 138 fracciones V, VIII, XVI, de la Ley Orgánica Municipal a la Secretaria del Ayuntamiento, a que realice todas las gestiones necesarias y pertinentes a efectos de que se publique en el Periódico Oficial del Estado.

**CUARTO.-** Instrúyase a la Tesorera Municipal para que remita copia certificada del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis con cargo a la partida presupuestal a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

### **Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, menciona: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

En uso de la palabra el Presidente Municipal, manifiesta: Este es un presupuesto armonizado, para el tema del inventario que estuvimos y trabajando en noviembre y nos representó un gran esfuerzo porque venía un inventario de varias administraciones con muchas inconsistencias y mucho material y equipo obsoleto, cosas que están ya almacenadas, les puedo asegurar que el inventario está actualizado y se dará de baja lo que ya no sirva.

En uso de la voz la Regidora Graciela Cantorán Nájera, manifiesta: Ahora la información en digital ya coincide con lo que se tiene físicamente en cada una de las áreas.

El Presidente Municipal, menciona: Están perfectamente bien ordenados los respaldos del inventario, se trabajaron 5 meses para esto, y se trabajó toda la reestructuración, es decir todo lo que es el marco lógico, el fin, los propósitos, los componentes y las acciones, así como las fórmulas de los indicadores,

información que está a sus disposición para que lo revisen y nos hagan sus observaciones de acuerdo a lo que crean pertinente.

En uso de la voz la Regidora Graciela Cantorán Nájera, manifiesta: Ya les compartí la información digital ya que es un archivo muy pesado, pero si nuevamente alguien lo quiere, se los vuelvo a pasar, como les dije es un trabajo de meses de todas las áreas.

En uso de la voz el Regidor Erich Amigón Velázquez, manifiesta: Es un trabajo amplio de muchas áreas, lo importante es cómo administrar el recurso que ingresa a nuestro Ayuntamiento, y de ahí que pudiéramos en un momento replantear la estrategia en temas como Villa Iluminada, encontrar un cofinanciamiento con los empresarios para poder distribuir la erogación que hace el Ayuntamiento, ya que muchos se benefician también al respecto; y el tema de cultura para poder elevarlo.

El Presidente Municipal, menciona: Tiene mucha lógica esto que dices, mucha de la publicidad ya la pagan algunos empresarios, por ejemplo del año pasado le metimos 500 ahora fueron 200, y así en algunos conceptos ha ido bajando, de la villa no solo es la renta de todas las estructuras, también son los focos, el mantenimiento, la publicidad, etc., hemos avanzado por ejemplo antes los puestos no pagaban nada, y este año fluctuó entre 300 y hasta 900 pesos, y no hubo problema porque saben que con la derrama económica que se genera lo recuperan, creo que vale la pena que empecemos a ver una estrategia de mayor cooperación tanto de la ciudadanía como de los empresarios.

En uso de la voz el Regidor Erich Amigón Velázquez, manifiesta: Se habla de participación, el ejercicio de las velas es interesante, es decir el provocar la participación y así vamos reduciendo los gastos en muchos sentidos, con la participación ciudadana y la participación de los ciudadanos, se reduce la erogación para el tema de la Villa Iluminada, entonces podríamos dar una reingeniería en este tema y tenemos la oportunidad de dar una revisión más adelante de cómo lograr este proceso.

El Presidente Municipal, menciona: Este presupuesto tuvo el 2.5 % menos que el del año pasado, y los programas presupuestarios están ya adaptados al Presupuesto de Egresos.

Si no existe algún otro comentario, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se dio lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**El Regidor Erich Amigón Velázquez, manifiesta su voto en abstención.**

**Se aprueba por mayoría de votos.**

## **PUNTO TRECE**

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Señor Presidente, informo a usted y al pleno que se ha dado cumplimiento al orden del día.

El Presidente Municipal, manifiesta: Honorable Cabildo, se han agotado los temas listados en el orden del día, por lo tanto declaro el cierre de la presente sesión extraordinaria de Cabildo, siendo las catorce horas con veinticinco minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil quince. Muchas gracias y buenas tardes a todos.

Ing. José Luis Galeazzi Berra  
Presidente Municipal Constitucional


Lic. Esther González Rodríguez  
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jorge Eduardo Moya Hernández  
Presidente de la Comisión  
de Seguridad Pública y Gobernanza

C. Graciela Cantorán Nájera  
Presidenta de la Comisión  
de Patrimonio y Hacienda Municipal

C. Juan Manuel Ayestarán Nava  
Presidente de la Comisión  
de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios  
Públicos de Calidad

C. María Auxilio Morales Heredia  
Presidenta de la Comisión  
de Desarrollo Humano, Social y Económico



C. Rodolfo Chávez Escudero  
Presidente de la Comisión  
de Ecología y Medio Ambiente  
Sustentable

C. Esperanza Sánchez Pérez  
Presidente de la Comisión  
de Industria y Comercio

C. Jesica Ramírez Rosas  
Presidente de la Comisión  
de Salud y Alimentación

C. Félix Castillo Sánchez  
Presidente de la Comisión  
de Educación, Juventud y Deporte

C. Haydee Muciño Delgado  
Presidente de la Comisión  
de Grupos Vulnerables y Equidad entre  
Géneros

C. Erich Amigón Velázquez  
Presidente de la Comisión de  
Turismo, Cultura  
y Tradiciones

C. Jorge Mario Blancarte Montaña  
Presidente de la Comisión  
de Agricultura y Ganadería

C. Jorge Gutiérrez Ramos  
Síndico Municipal



# **PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016**



**ATLIXCO**

AYUNTAMIENTO 2014-2018

*Construyendo Cosas Buenas*

MUNICIPIO DE ATLIXCO PUEBLA		
CALENDARIO LEY DE INGRESOS POR CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS		
CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS	Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016	Ingreso Estimado
	<b>Total</b>	<b>347,786,100.50</b>
<b>1</b>	<b>1.-Impuestos</b>	<b>39,302,683.00</b>
1.1	1.1.-Impuestos sobre los ingresos	8,678.00
1.1.1	1.1.1.-Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	8,678.00
1.1.2	1.1.2.-Sobre Rifas, Loterías, Sorteos, Concursos y Toda Clase De juegos Permitidos	0.00
1.2	1.2.-Impuestos sobre el patrimonio	37,470,966.00
1.2.1	1.2.1.- Predial	22,000,000.00
1.2.2	1.2.2.- Sobre Adquisición De Bienes Inmuebles	15,470,966.00
1.3	1.3.- Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	0.00
1.4	1.4.- Impuestos al comercio exterior	0.00
1.5	1.5.- Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00
1.6	1.6.- Impuestos Ecológicos	0.00
1.7	1.7.- Accesorios	1,823,039.00
1.7.1	1.7.1.- Recargos	1,823,039.00
1.8	1.8.- Otros Impuestos	0.00
1.9	1.9.- Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
<b>2</b>	<b>1.10.- Cuotas y Aportaciones de seguridad social</b>	<b>0.00</b>
2.1	1.11.- Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
2.2	1.12.- Cuotas para el Seguro Social	0.00
2.3	1.13.- Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
2.4	1.14.- Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00
2.5	1.15.- Accesorios	0.00
<b>3</b>	<b>2.- Contribuciones de mejoras</b>	<b>0.00</b>
3.1	2.1.- Contribuciones de Mejoras Por Obras Publicas	0.00
3.9	2.2.- Contribuciones de Mejoras No Comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>4</b>	<b>3.- Derechos</b>	<b>32,107,110.60</b>

4.1	3.1.- Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	8,614,075.06
4.2	3.2.- Derechos a los hidrocarburos	0.00
4.3	3.3.- Derechos por prestación de servicios	19,082,187.67
4.4	3.4.- Otros Derechos	4,410,847.87
4.5	3.5.- Accesorios	0.00
4.5.1	3.5.1.- Recargos	0.00
4.9	3.6.-Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
5	4.- Productos	2,922,984.00
5.1	4.1.- Productos de tipo corriente	2,922,984.00
5.2	4.2.- Productos de capital	0.00
5.9	4.3.- Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
6	5.- Aprovechamientos	6,038,680.50
6.1	5.1.- Aprovechamientos de tipo corriente	6,038,680.50
6.2	5.2.- Aprovechamientos de capital	0.00
6.9	5.3.- Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
7	6.- Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.00
7.1	6.1.- Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	0.00
7.2	6.2.- Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	0.00
7.3	6.3.- Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	0.00
8	7.- Participaciones y Aportaciones	267,414,642.40
8.1	7.1.- Participaciones	127,681,216.00
8.1.1	7.1.1.- Fondo De Desarrollo Municipal (FDM)	67,749,799.00
8.1.2	7.1.2.- Fondo de Fomento Municipal	48,979,354.00
8.1.3	7.1.3.- 20% IEPS. Cerveza, Refresco y Alcohol	0.00
8.1.4	7.1.4.- 8% IEPS Tabaco	0.00
8.1.5	7.1.5.- IEPS. Gasolinas	0.00
8.1.6	7.1.6.- Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Federal), Rezago	0.00
8.1.7	7.1.7.- Fondo De Fiscalización Y Recaudación	7,387,786.00
8.1.8	7.1.8.- Fondo de Compensación (FOCO)	1,224,557.00
8.1.9	7.1.9.- Fondo del Impuesto a la Venta Final de Gasolina y Diesel	2,339,720.00
8.2	7.2.- Aportaciones	124,055,215.00

8.2.1	7.2.1.- Fondo De Aportaciones Para Infraestructura Social	57,968,935.00
8.2.1.1	7.2.1.1.- Infraestructura Social Municipal	57,968,935.00
8.2.2	7.2.2.- Fondo de Aportaciones Para El Fortalecimiento De Los Municipios y Las Demarcaciones Territoriales Del D.F.(FORTAMUN)	66,086,280.00
8.2.2.1	7.2.2.1.- El Fortalecimiento De Los Municipios y Las Demarcaciones Territoriales Del D.F.(FORTAMUN)	66,086,280.00
8.3	7.3.- Convenios	15,678,211.40
8.3.1	7.3.1.- CERESO	5,278,211.40
8.3.2	7.3.2.- Subsidio para la Seguridad Municipal	10,400,000.00
9	8.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
9.1	8.1.- Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
9.2	8.2.- Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
9.3	8.3.- Subsidios y Subvenciones	0.00
9.4	8.4.- Ayudas sociales	0.00
9.5	8.5.- Pensiones y Jubilaciones	0.00
9.6	8.6.- Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	0.00
0	9.- Ingresos derivados de Financiamientos	0.00
0.1	9.1.- Endeudamiento interno	0.00
0.2	9.2.- Endeudamiento externo	0.00
	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>347,786,100.50</b>

**Notas:**

\* Los ingresos por cuotas y aportaciones de seguridad social es un rubro que no se presupuesta debido a que no es un ingreso que el Municipio recaude.

\* Los ingresos por venta de bienes y servicios es un rubro que no se presupuesta debido a que no es un ingreso que el Municipio recaude.

7.1.3.- 20% IEPS cerveza, refresco y alcohol

7.1.4.- 8% IEPS Tabaco

7.1.5.- IEPS Gasolinas

7.1.6.- Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (federal), Rezago

\*Este Ayuntamiento no recauda ingresos de estos rubros ya que no son impuestos municipales.

\* transferencias, asignaciones, subsidios, y otras ayudas así como Ingresos derivados de Financiamientos.- Este Ayuntamiento no estima ningún importe ya que ejercicios anteriores no s



PRESUPUESTO DE EGRESOS  
 APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE QUE CORRESPONDE AL PUNTO 10  
 DEL ORDEN DEL DIA

MUNICIPIO DE ATLIXCO PUEBLA		CALENDARIO LEY DE INGRESOS POR CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS												
CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS	Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016	Ingreso Estimado	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	Total	347,786,100.50	36,831,360.68	29,915,218.42	28,890,172.45	28,402,478.55	28,068,865.49	27,870,249.42	28,165,465.42	27,902,957.42	27,864,274.42	28,030,185.42	27,784,808.56	28,060,064.25
1	1.-Impuestos	39,302,683.00	11,124,390.16	4,208,247.90	3,183,201.95	2,695,507.90	2,361,894.90	2,163,278.90	2,458,494.90	2,195,986.90	2,157,303.90	2,323,214.90	2,077,837.98	2,353,322.71
1.1	1.1.-Impuestos sobre los ingresos	8,678.00	723.00	723.00	723.00	723.00	723.00	723.00	723.00	723.00	723.00	723.00	723.00	725.00
1.1.1	1.1.1.-Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	8,678.00	723.00	723.00	723.00	723.00	723.00	723.00	723.00	723.00	723.00	723.00	723.00	725.00
1.1.2	1.1.2.-Sobre Rifas, Loterías, Sorteos, Concursos y Toda Clase De juegos Permitted	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2	1.2.-Impuestos sobre el patrimonio	37,470,966.00	10,449,143.16	4,103,114.45	3,078,068.45	2,590,374.45	2,256,761.45	2,058,145.45	2,353,361.45	2,090,853.45	2,052,170.45	2,218,081.45	1,972,704.53	2,248,187.26
1.2.1	1.2.1.- Predial	22,000,000.00	9,159,896.00	2,813,867.29	1,788,821.29	1,301,127.29	967,514.29	768,898.29	1,064,114.29	801,606.29	762,923.29	928,834.29	683,457.29	958,940.10
1.2.2	1.2.2.- Sobre Adquisición De Bienes Inmuebles	15,470,966.00	1,289,247.16	1,289,247.16	1,289,247.16	1,289,247.16	1,289,247.16	1,289,247.16	1,289,247.16	1,289,247.16	1,289,247.16	1,289,247.16	1,289,247.24	1,289,247.16
1.3	1.3.- Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.4	1.4.- Impuestos al comercio exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.5	1.5.- Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.6	1.6.- Impuestos Ecológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.7	1.7.- Accesorios	1,823,039.00	674,524.00	104,410.45	104,410.50	104,410.45	104,410.45	104,410.45	104,410.45	104,410.45	104,410.45	104,410.45	104,410.45	104,410.45
1.7.1	1.7.1.- Recargos	1,823,039.00	674,524.00	104,410.45	104,410.50	104,410.45	104,410.45	104,410.45	104,410.45	104,410.45	104,410.45	104,410.45	104,410.45	104,410.45
1.8	1.8.- Otros impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.9	1.9.- Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	2.- Cuotas y Aportaciones de seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1	2.1.- Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2	2.2.- Cuotas para el Seguro Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3	2.3.- Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.4	2.4.- Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.5	2.5.- Accesorios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	3.- Contribuciones de mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1	3.1.- Contribuciones de Mejoras Por Obras Publicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.9	3.9.- Contribuciones de Mejoras No Comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	4.- Derechos	32,107,110.60	2,675,592.54	2,675,592.54	2,675,592.52	2,675,592.61	2,675,592.61	2,675,592.54	2,675,592.54	2,675,592.54	2,675,592.54	2,675,592.54	2,675,592.54	2,675,592.54
4.1	4.1.- Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	8,614,075.06	717,839.59	717,839.59	717,839.57	717,839.57	717,839.59	717,839.59	717,839.59	717,839.59	717,839.59	717,839.59	717,839.59	717,839.59
4.2	4.2.- Derechos a los hidrocarburos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3	4.3.- Derechos por prestación de servicios	19,082,187.67	1,590,182.30	1,590,182.30	1,590,182.30	1,590,182.37	1,590,182.30	1,590,182.30	1,590,182.30	1,590,182.30	1,590,182.30	1,590,182.30	1,590,182.30	1,590,182.30
4.4	4.4.- Otros Derechos	4,410,847.87	367,570.65	367,570.65	367,570.65	367,570.65	367,570.72	367,570.65	367,570.65	367,570.65	367,570.65	367,570.65	367,570.65	367,570.65
4.5	4.5.- Accesorios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.5.1	4.5.1.- Recargos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.9	4.9.- Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	5.- Productos	2,922,984.00	243,582.00	243,582.00	243,582.00	243,582.00	243,582.00	243,582.00	243,582.00	243,582.00	243,582.00	243,582.00	243,582.00	243,582.00
5.1	5.1.- Productos de tipo corriente	2,922,984.00	243,582.00	243,582.00	243,582.00	243,582.00	243,582.00	243,582.00	243,582.00	243,582.00	243,582.00	243,582.00	243,582.00	243,582.00
5.2	5.2.- Productos de capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.9	5.9.- Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	6.- Aprovechamientos	6,038,680.50	503,223.37	503,223.37	503,223.37	503,223.37	503,223.37	503,223.37	503,223.37	503,223.37	503,223.37	503,223.37	503,223.37	503,223.37
6.1	6.1.- Aprovechamientos de tipo corriente	6,038,680.50	503,223.37	503,223.37	503,223.37	503,223.37	503,223.37	503,223.37	503,223.37	503,223.37	503,223.37	503,223.37	503,223.37	503,223.37
6.2	6.2.- Aprovechamientos de capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.9	6.9.- Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	7.- Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1	7.1.- Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2	7.2.- Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3	7.3.- Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	8.- Participaciones y Aportaciones	267,414,642.40	22,284,572.61	22,284,572.61	22,284,572.61	22,284,572.61	22,284,572.61	22,284,572.61	22,284,572.61	22,284,572.61	22,284,572.61	22,284,572.61	22,284,572.61	22,284,343.63
8.1	8.1.- Participaciones	127,681,216.00	10,640,120.41	10,640,120.41	10,640,120.41	10,640,120.41	10,640,120.41	10,640,120.41	10,640,120.41	10,640,120.41	10,640,120.41	10,640,120.41	10,640,120.41	10,639,891.43

PRESUPUESTO DE EGRESOS  
 APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE QUE CORRESPONDE AL PUNTO 10  
 DEL ORDEN DEL DIA

MUNICIPIO DE ATlixco PUEBLA		CALENDARIO LEY DE INGRESOS POR CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS												
CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS	Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016	Ingreso Estimado	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
8.1.1	7.1.1.- Fondo De Desarrollo Municipal (FDM)	67,749,799.00	5,645,816.58	5,645,816.58	5,645,816.58	5,645,816.58	5,645,816.58	5,645,816.58	5,645,816.58	5,645,816.58	5,645,816.58	5,645,816.58	5,645,816.60	5,645,816.60
8.1.2	7.1.2.- Fondo de Fomento Municipal	48,979,354.00	4,081,612.83	4,081,612.83	4,081,612.83	4,081,612.83	4,081,612.83	4,081,612.83	4,081,612.83	4,081,612.83	4,081,612.83	4,081,612.83	4,081,612.87	4,081,612.83
8.1.3	7.1.3.- 20% IEPS. Cerveza, Refresco y Alcohol	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8.1.4	7.1.4.- 8% IEPS Tabaco	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8.1.5	7.1.5.- IEPS. Gasolinas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8.1.6	7.1.6.- Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Federal), Rezago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8.1.7	7.1.7.- Fondo De Fiscalización Y Recaudación	7,387,786.00	615,648.83	615,648.83	615,648.83	615,648.83	615,648.83	615,648.83	615,648.83	615,648.83	615,648.83	615,648.83	615,648.87	615,648.83
8.1.8	7.1.8.- Fondo de Compensación (FOCO)	1,224,557.00	102,065.50	102,065.50	102,065.50	102,065.50	102,065.50	102,065.50	102,065.50	102,065.50	102,065.50	102,065.50	102,065.50	101,836.50
8.1.9	7.1.9.- Fondo del Impuesto a la Venta Final de Gasolina y Diesel	2,339,720.00	194,976.67	194,976.67	194,976.67	194,976.67	194,976.67	194,976.67	194,976.67	194,976.67	194,976.67	194,976.67	194,976.63	194,976.67
8.2	7.2.- Aportaciones	124,055,215.00	10,337,934.58	10,337,934.58	10,337,934.58	10,337,934.58	10,337,934.58	10,337,934.58	10,337,934.58	10,337,934.58	10,337,934.58	10,337,934.58	10,337,934.62	10,337,934.58
8.2.1	7.2.1.- Fondo De Aportaciones Para Infraestructura Social	57,968,935.00	4,830,744.58	4,830,744.58	4,830,744.58	4,830,744.58	4,830,744.58	4,830,744.58	4,830,744.58	4,830,744.58	4,830,744.58	4,830,744.58	4,830,744.62	4,830,744.58
8.2.1.1	7.2.1.1.- Infraestructura Social Municipal	57,968,935.00	4,830,744.58	4,830,744.58	4,830,744.58	4,830,744.58	4,830,744.58	4,830,744.58	4,830,744.58	4,830,744.58	4,830,744.58	4,830,744.58	4,830,744.62	4,830,744.58
8.2.2	7.2.2.- Fondo de Aportaciones Para El Fortalecimiento De Los Municipios y Las Demarcaciones Territoriales Del D.F.(FORTAMUN)	66,086,280.00	5,507,190.00	5,507,190.00	5,507,190.00	5,507,190.00	5,507,190.00	5,507,190.00	5,507,190.00	5,507,190.00	5,507,190.00	5,507,190.00	5,507,190.00	5,507,190.00
8.2.2.1	7.2.2.1.- El Fortalecimiento De Los Municipios y Las Demarcaciones Territoriales Del D.F.(FORTAMUN)	66,086,280.00	5,507,190.00	5,507,190.00	5,507,190.00	5,507,190.00	5,507,190.00	5,507,190.00	5,507,190.00	5,507,190.00	5,507,190.00	5,507,190.00	5,507,190.00	5,507,190.00
8.3	7.3.- Convenios	15,678,211.40	1,306,517.62	1,306,517.62	1,306,517.62	1,306,517.62	1,306,517.62	1,306,517.62	1,306,517.62	1,306,517.62	1,306,517.62	1,306,517.62	1,306,517.58	1,306,517.62
8.3.1	7.3.1.- CERESO	5,278,211.40	439,850.95	439,850.95	439,850.95	439,850.95	439,850.95	439,850.95	439,850.95	439,850.95	439,850.95	439,850.95	439,850.95	439,850.95
8.3.2	7.3.2.- Subsidio para la Seguridad Municipal	10,400,000.00	866,666.67	866,666.67	866,666.67	866,666.67	866,666.67	866,666.67	866,666.67	866,666.67	866,666.67	866,666.67	866,666.63	866,666.67
9	8.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9.1	8.1.- Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9.2	8.2.- Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9.3	8.3.- Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9.4	8.4.- Ayudas sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9.5	8.5.- Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9.6	8.6.- Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0	9.- Ingresos derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.1	9.1.- Endeudamiento interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.2	9.2.- Endeudamiento externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>347,786,100.50</b>	<b>36,831,360.68</b>	<b>29,915,218.42</b>	<b>28,890,172.45</b>	<b>28,402,478.55</b>	<b>28,068,865.49</b>	<b>27,870,249.42</b>	<b>28,165,465.42</b>	<b>27,902,957.42</b>	<b>27,864,274.42</b>	<b>28,030,185.42</b>	<b>27,784,808.56</b>	<b>28,060,064.25</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS  
APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
DE FECHA 17 DE DICIEMBRE QUE CORRESPONDE AL PUNTO 10  
DEL ORDEN DEL DIA**

MUNICIPIO DE ATLIXCO PUEBLA					Ingreso Estimado
CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS	FONDO	UNIDAD ADMINISTRATIVA		Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
				Total	<b>347,786,100.50</b>
1				1.-Impuestos	39,302,683.00
1.1				1.1.-Impuestos sobre los ingresos	8,678.00
1.1.1	1.01	02	tesoreia	1.1.1.-Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	8,678.00
1.1.2				1.1.2.-Sobre Rifas, Loterías, Sorteos, Concursos y Toda Clase De Juegos Permitidos	0.00
1.2				1.2.-Impuestos sobre el patrimonio	37,470,966.00
1.2.1	1.01	14	ingresos	1.2.1.- Predial	22,000,000.00
1.2.2	1.01	14	ingresos	1.2.2.- Sobre Adquisición De Bienes Inmuebles	15,470,966.00
1.3				1.3.- Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	0.00
1.4				1.4.- Impuestos al comercio exterior	0.00
1.5				1.5.- Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00
1.6				1.6.- Impuestos Ecológicos	0.00
1.7				1.7.- Accesorios	<b>1,823,039.00</b>
1.7.1	1.01	14	ingresos	1.7.1.- Recargos	1,823,039.00
1.8				1.8.- Otros Impuestos	0.00
1.9				1.9.- Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
2				1.10.- Cuotas y Aportaciones de seguridad social	0.00
2.1				1.11.- Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
2.2				1.12.- Cuotas para el Seguro Social	0.00
2.3				1.13.- Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
2.4				1.14.- Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00
2.5				1.15.- Accesorios	0.00
3				2.- Contribuciones de mejoras	0.00
3.1				2.1.- Contribuciones de Mejoras Por Obras Publicas	0.00
3.9				2.2.- Contribuciones de Mejoras No Comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
4				3.- Derechos	<b>32,107,110.60</b>
4.1				3.1.- Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	8,614,075.06
	1.01	02	tesoreia	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	314,075.06
	1.01	36	rastro	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	2,500,000.00
	1.01	37	panteones	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	1,300,000.00
	1.01	47	mercados	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	4,500,000.00
4.2				3.2.- Derechos a los hidrocarburos	0.00
4.3				3.3.- Derechos por prestación de servicios	19,082,187.67
	1.01	02	tesoreia	Derechos por prestación de servicios	7,000,000.00
	1.01	14	ingresos	Derechos por prestación de servicios	2,000,000.00
	1.01	21	reg. Civil	Derechos por prestación de servicios	1,500,000.00
	1.01	30	des. Urbano	Derechos por prestación de servicios	5,940,187.67
	1.01	34	limpia	Derechos por prestación de servicios	2,000.00
	1.01	38	relleno	Derechos por prestación de servicios	2,500,000.00
	1.01	49	potec. Civil	Derechos por prestación de servicios	80,000.00
	1.01	55	salud comunitaria	Derechos por prestación de servicios	60,000.00
4.4				3.4.- Otros Derechos	4,410,847.87
	1.01	07	dif	Otros Derechos	1,359,847.87
	1.01	13	cri	Otros Derechos	750,000.00
	1.01	43	hospital	Otros Derechos	2,300,000.00
	1.01	44	biblioteca	Otros Derechos	1,000.00
4.5				3.5.- Accesorios	0.00
4.5.1				3.5.1.- Recargos	0.00
4.9				3.6.-Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
5				4.- Productos	<b>2,922,984.00</b>
5.1				4.1.- Productos de tipo corriente	2,922,984.00
	1.01	02	tesoreia	Productos de tipo corriente	1,022,984.00
	1.01	21	reg. Civil	Productos de tipo corriente	1,700,000.00
	1.01	30	des. Urbano	Productos de tipo corriente	200,000.00
5.2				4.2.- Productos de capital	0.00
5.9				4.3.- Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
6				5.- Aprovechamientos	<b>6,038,680.50</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
**APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO**  
**DE FECHA 17 DE DICIEMBRE QUE CORRESPONDE AL PUNTO 10**  
**DEL ORDEN DEL DIA**

MUNICIPIO DE ATLIXCO PUEBLA					Ingreso Estimado
CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS	FONDO	UNIDAD ADMINISTRATIVA		Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
6.1				5.1.- Aprovechamientos de tipo corriente	6,038,680.50
	1.01	02	tesoreia	Aprovechamientos de tipo corriente	1,400,000.00
	1.01	05	seg. Publica	Aprovechamientos de tipo corriente	1,200,000.00
	1.01	14	ingresos	Aprovechamientos de tipo corriente	2,238,680.50
	1.01	23	vialidad	Aprovechamientos de tipo corriente	1,200,000.00
6.2				5.2.- Aprovechamientos de capital	0.00
6.9				5.3.- Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
7				6.- Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.00
7.1				6.1.- Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	0.00
7.2				6.2.- Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	0.00
7.3				6.3.- Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	0.00
8				7.- Participaciones y Aportaciones	<b>267,414,642.40</b>
8.1				7.1.- Participaciones	127,681,216.00
8.1.1	5.01	02	tesoreia	7.1.1.- Fondo De Desarrollo Municipal (FDM)	67,749,799.00
8.1.2	5.01	02	tesoreia	7.1.2.- Fondo de Fomento Municipal	48,979,354.00
8.1.3				7.1.3.- 20% IEPS. Cerveza, Refresco y Alcohol	0.00
8.1.4				7.1.4.- 8% IEPS Tabaco	0.00
8.1.5				7.1.5.- IEPS. Gasolinas	0.00
8.1.6				7.1.6.- Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos (Federal), Rezago	0.00
8.1.7	5.01	02	tesoreia	7.1.7.- Fondo De Fiscalización Y Recaudación	7,387,786.00
8.1.8	5.01	02	tesoreia	7.1.8.- Fondo de Compensación (FOCO)	1,224,557.00
8.1.9	5.01	02	tesoreia	7.1.9.- Fondo del Impuesto a la Venta Final de Gasolina y Diesel	2,339,720.00
8.2				7.2.- Aportaciones	124,055,215.00
8.2.1				7.2.1.- Fondo De Aportaciones Para Infraestructura Social	<b>57,968,935.00</b>
8.2.1.1	5.02	02	tesoreia	7.2.1.1.- Infraestructura Social Municipal	57,968,935.00
8.2.2				7.2.2.- Fondo de Aportaciones Para El Fortalecimiento De Los Municipios y Las Demarcaciones Territoriales Del D.F.(FORTAMUN)	<b>66,086,280.00</b>
8.2.2.1	5.03	02	tesoreia	7.2.2.1.- El Fortalecimiento De Los Municipios y Las Demarcaciones Territoriales Del D.F.(FORTAMUN)	66,086,280.00
8.3				7.3.- Convenios	15,678,211.40
8.3.1	5.02	24	cereso	7.3.1.- CERESO	5,278,211.40
8.3.2	5.04	02	tesoreia	7.3.2.- Subsidio para la Seguridad Municipal	10,400,000.00
9				8.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
9.1				8.1.- Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
9.2				8.2.- Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
9.3				8.3.- Subsidios y Subvenciones	0.00
9.4				8.4.- Ayudas sociales	0.00
9.5				8.5.- Pensiones y Jubilaciones	0.00
9.6				8.6.- Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	0.00
0				9.- Ingresos derivados de Financiamientos	0.00
0.1				9.1.- Endeudamiento interno	0.00
0.2				9.2.- Endeudamiento externo	0.00

**PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
**APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO**  
**DE FECHA 17 DE DICIEMBRE QUE CORRESPONDE AL PUNTO 10**  
**DEL ORDEN DEL DIA**

**MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**  
**CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**

		<b>IMPORTE</b>
		<b>347,786,100.50</b>
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>90,532,274.48</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>79,930,727.01</b>
1.1.1	DIETAS	4,378,587.48
1.1.3.1	SUELDOS BASE AL PERSONAL DE BASE	11,128,459.77
1.1.3.2	SUELDOS BASE AL PERSONAL DE CONFIANZA	64,423,679.76
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>6,894,897.51</b>
1.3.2.2	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	6,894,897.51
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>500,000.00</b>
1.4.4	APORTACIONES PARA SEGUROS	500,000.00
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	<b>3,126,649.96</b>
1.5.1	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	571,650.00
1.5.2	INDEMNIZACIONES	1,899,999.96
1.5.5	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	500,000.00
1.5.9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	155,000.00
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>	<b>80,000.00</b>
1.7.1	ESTÍMULOS	80,000.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>32,867,660.07</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTUCULOS OFICIALES</b>	<b>8,641,699.39</b>
2.1.1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,447,200.04
2.1.2	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	2,471,203.35
2.1.3	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	105,000.00
2.1.4	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	1,359,966.00
2.1.5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	2,542,200.00
2.1.6	MATERIAL DE LIMPIEZA	518,130.00
2.1.7	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	198,000.00
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>4,487,274.62</b>
2.2.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	4,429,773.82
2.2.2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	35,000.80
2.2.3	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	22,500.00
<b>2300</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION</b>	<b>2,136,146.90</b>
2.3.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	8,000.00
2.3.3	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	131,000.00
2.3.4	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	10,500.00
2.3.6	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	309,446.90
2.3.7	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	613,200.00
2.3.9	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	1,064,000.00
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	<b>2,411,800.00</b>
2.4.2	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	14,450.00
2.4.4	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	12,000.00
2.4.5	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2,000.00
2.4.6	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	638,750.00
2.4.7	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	245,000.00
2.4.8	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	600.00
2.4.9	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE	1,499,000.00
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>303,099.96</b>
2.5.2	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	27,000.00
2.5.3	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	199,000.00
2.5.4	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	37,100.00
2.5.5	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	39,999.96
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>9,580,400.00</b>
2.6.1.1	COMBUSTIBLES	9,078,000.00
2.6.1.2	LUBRICANTES Y ADITIVOS	502,400.00
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>3,312,239.20</b>
2.7.1	VESTUARIO Y UNIFORMES	2,652,239.20
2.7.2	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	410,500.00



**PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
**APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO**  
**DE FECHA 17 DE DICIEMBRE QUE CORRESPONDE AL PUNTO 10**  
**DEL ORDEN DEL DIA**

2.7.3	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	237,000.00
2.7.5	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES,EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	12,500.00
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>1,504,000.00</b>
2.8.1	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	150,000.00
2.8.2	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	710,000.00
2.8.3	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA	644,000.00
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>491,000.00</b>
2.9.1	HERRAMIENTAS MENORES	293,600.00
2.9.4	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	20,000.00
2.9.5	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	9,300.00
2.9.6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	103,600.00
2.9.7	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	15,500.00
2.9.8	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	24,000.00
2.9.9	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	25,000.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>81,079,081.35</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>31,656,180.33</b>
3.1.1	ENERGÍA ELÉCTRICA	28,258,563.16
3.1.2	GAS	403,696.77
3.1.3	AGUA	1,597,920.40
3.1.4	TELEFONÍA TRADICIONAL	1,200,000.00
3.1.5	TELEFONÍA CELULAR	60,000.00
3.1.7	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	91,000.00
3.1.9	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	45,000.00
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>2,481,123.36</b>
3.2.1	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	200,000.00
3.2.2	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1,319,220.00
3.2.3	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	256,950.00
3.2.5	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	182,020.00
3.2.6	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	60,000.00
3.2.9	OTROS ARRENDAMIENTOS	462,933.36
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>8,759,413.96</b>
3.3.1	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD,AUDITORÍA Y RELACIONADOS	3,798,313.92
3.3.3	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA,PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	500,000.00
3.3.4	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1,578,800.00
3.3.5	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	462,000.00
3.3.6	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO,TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	366,000.00
3.3.7	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	24,000.00
3.3.9	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	2,030,300.04
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>426,780.00</b>
3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	126,780.00
3.4.5	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	300,000.00
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>7,232,695.03</b>
3.5.1	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,077,400.00
3.5.2	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMÓN., EDUCACIONAL Y RECR	249,295.03
3.5.3	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	19,000.00
3.5.4	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	28,800.00
3.5.5	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,900,000.00
3.5.7	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	325,000.00
3.5.8	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	252,800.00
3.5.9	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	380,400.00
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>5,059,196.61</b>
3.6.1	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAM. Y ACTIVID. GUBERNAMENTALES	4,654,196.61
3.6.2	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMER. PARA PROMO. LA VNTA DE BIE. O SERV	25,000.00
3.6.3	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	288,000.00
3.6.6	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	30,000.00
3.6.9	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	62,000.00
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>532,633.32</b>
3.7.1.1	PASAJES AÉREOS NACIONALES	94,000.00
3.7.1.2	PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES	80,000.00
3.7.2.1	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	73,033.32
3.7.2.2	PASAJES TERRESTRES INTERNACIONALES	5,000.00

**PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
**APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO**  
**DE FECHA 17 DE DICIEMBRE QUE CORRESPONDE AL PUNTO 10**  
**DEL ORDEN DEL DIA**

3.7.5	VIÁTICOS EN EL PAÍS	106,600.00
3.7.6	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	174,000.00
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>11,568,058.74</b>
3.8.1	GASTOS DE CEREMONIAL	14,987.62
3.8.2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	11,024,071.12
3.8.3	CONGRESOS Y CONVENCIONES	1,000.00
3.8.5	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	528,000.00
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>13,363,000.00</b>
3.9.8	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	13,120,000.00
3.9.9	OTROS SERVICIOS GENERALES	243,000.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>24,157,451.00</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNADAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>17,844,000.00</b>
4.1.5	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	17,844,000.00
<b>4300</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>420,000.00</b>
4.3.1	SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	420,000.00
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>5,863,451.00</b>
4.4.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,525,300.00
4.4.2	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	1,500,000.00
4.4.3	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1,093,151.00
4.4.4	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	500,000.00
4.4.5	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	200,000.00
4.4.8	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	45,000.00
<b>4800</b>	<b>DONATIVOS</b>	<b>30,000.00</b>
4.8.1	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30,000.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>15,353,011.76</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>2,880,111.76</b>
5.1.1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	586,941.76
5.1.2	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	5,000.00
5.1.5	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2,176,810.00
5.1.9	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	111,360.00
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL</b>	<b>217,600.00</b>
5.2.1	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	137,000.00
5.2.2	APARATOS DEPORTIVOS	41,600.00
5.2.3	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	39,000.00
<b>5300</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>60,000.00</b>
5.3.1	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	60,000.00
<b>5400</b>	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>9,094,300.00</b>
5.4.1	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	8,530,000.00
5.4.9	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	564,300.00
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>655,000.00</b>
5.6.4	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	15,000.00
5.6.5	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	526,000.00
5.6.6	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	4,000.00
5.6.7	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	10,000.00
5.6.9	OTROS EQUIPOS	100,000.00
<b>5700</b>	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>	<b>225,000.00</b>
5.7.6	EQUINOS	25,000.00
5.7.8	ÁRBOLES Y PLANTAS	200,000.00
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>2,221,000.00</b>
5.9.1	SOFTWARE	1,503,000.00
5.9.7	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	718,000.00
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>78,673,614.88</b>
<b>6200</b>	<b>OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>78,673,614.88</b>
6.2.1	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	21,183,084.80
6.2.2	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	40,690,530.08
6.2.3	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACION	3,600,000.00
6.2.4	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	13,200,000.00
<b>7000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>23,699,970.00</b>
<b>7900</b>	<b>PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES</b>	<b>23,699,970.00</b>
7.9.9	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	23,699,970.00
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>1,423,036.96</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
**APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO**  
**DE FECHA 17 DE DICIEMBRE QUE CORRESPONDE AL PUNTO 10**  
**DEL ORDEN DEL DIA**

<b>8500</b>	<b>CONVENIOS</b>	<b>1,423,036.96</b>
8.5.3	OTROS CONVENIOS	1,423,036.96
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>
<b>9100</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA</b>	<b>0.00</b>
9.1.1	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
9.1.2	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
9.1.3	AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00
9.1.4	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
9.1.5	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
9.1.6	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL	0.00
9.1.7	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
9.1.8	AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
<b>9200</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA</b>	<b>0.00</b>
9.2.1	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
9.2.2	INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
9.2.3	INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00
9.2.4	INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
9.2.5	INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
9.2.6	INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL	0.00
9.2.7	INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR	0.00
9.2.8	INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
<b>9300</b>	<b>COMISIONES DE LA DEUDA</b>	<b>0.00</b>
9.3.1	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
9.3.2	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
<b>9400</b>	<b>GASTOS DE LA DEUDA</b>	<b>0.00</b>
9.4.1	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
9.4.2	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
<b>9500</b>	<b>COSTO POR COBERTURAS</b>	<b>0.00</b>
9.5.1	COSTOS POR COBERTURAS	0.00
<b>9600</b>	<b>APOYOS FINANCIEROS</b>	<b>0.00</b>
9.6.1	APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
9.6.2	APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	0.00
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>0.00</b>
9.9.1	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
	<b>Total</b>	<b>347,786,100.50</b>







PRESUPUESTO DE EGRESOS  
 APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE QUE CORRESPONDE AL PUNTO 10  
 DEL ORDEN DEL DIA

MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO														
C.O.G.	Capítulo / Concepto	IMPORTE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
		347,786,100.50												
5.2.3	CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	39,000.00	0.00	0.00	0.00	39,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.1	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	60,000.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.1	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	8,530,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,530,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.9	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	564,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	564,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.6.4	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	15,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.6.5	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	526,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	526,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.6.6	EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.6.7	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.6.9	OTROS EQUIPOS	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.7.6	EQUINOS	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.7.8	ARBOLES Y PLANTAS	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.9.1	SOFTWARE	1,503,000.00	0.00	0.00	1,503,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.9.7	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	718,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	718,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6000	INVERSION PUBLICA	78,673,614.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	78,673,614.88
6.2.1	EDIFICACION HABITACIONAL	21,183,084.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,183,084.80
6.2.2	EDIFICACION NO HABITACIONAL	40,690,530.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,690,530.08
6.2.3	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACION	3,600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,600,000.00
6.2.4	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	13,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,200,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	23,699,970.00	1,974,997.50	1,974,997.50	1,974,997.50	1,974,997.50	1,974,997.50	1,974,997.50	1,974,997.50	1,974,997.50	1,974,997.50	1,974,997.50	1,974,997.50	1,974,997.50
7.9.9	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	23,699,970.00	1,974,997.50	1,974,997.50	1,974,997.50	1,974,997.50	1,974,997.50	1,974,997.50	1,974,997.50	1,974,997.50	1,974,997.50	1,974,997.50	1,974,997.50	1,974,997.50
8000	PARTICIPACIONES	1,423,036.96	0.00	1,423,036.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8.5.3	OTROS CONVENIOS	1,423,036.96	0.00	1,423,036.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9.1.1	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9.1.2	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA POR EMISION DE TITULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9.1.3	AMORTIZACION DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9.1.4	AMORTIZACION DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9.1.5	AMORTIZACION DE LA DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9.1.6	AMORTIZACION DE LA DEUDA BILATERAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9.1.7	AMORTIZACION DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISION DE TITULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9.1.8	AMORTIZACION DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9.2.1	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9.2.2	INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACION DE TITULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9.2.3	INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9.2.4	INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9.2.5	INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9.2.6	INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9.2.7	INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACION DE TITULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9.2.8	INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9.3.1	COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9.3.2	COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9.4.1	GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9.4.2	GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9.5.1	COSTOS POR COBERTURAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9.6.1	APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9.6.2	APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9.9.1	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total	347,786,100.50	22,068,264.73	21,475,603.29	21,412,524.00	20,235,402.75	24,928,973.29	19,043,820.69	17,550,786.53	18,499,648.56	17,779,889.03	16,869,533.48	21,696,247.44	126,225,406.70

**PRESUPUESTO DE EGRESOS  
 APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE QUE CORRESPONDE AL PUNTO 10  
 DEL ORDEN DEL DIA**

**MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA  
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016  
 CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

	<b>IMPORTE</b>
<b>TOTAL</b>	<b>347,786,100.50</b>
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	347,786,100.50
OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS	0.00

**MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA  
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016  
 CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO**

	<b>IMPORTE</b>
<b>TOTAL</b>	<b>347,786,100.50</b>
GASTO CORRIENTE	139,527,229.38
GASTO DE CAPITAL	94,026,626.64
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	5,263,989.03
PARTICIPACIONES	108,968,255.45

**PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
**APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO**  
**DE FECHA 17 DE DICIEMBRE QUE CORRESPONDE AL PUNTO 10**  
**DEL ORDEN DEL DIA**

**MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**  
**CLASIFICACIÓN ECONOMICA INGRESOS**

	CONCEPTO	MONTO
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	
<b>1.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>347,786,100.50</b>
1.1.1	IMPUESTOS	39,302,683.00
1.1.2	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
1.1.3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
1.1.4	DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS CORRIENTES	41,068,775.10
1.1.5	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0.00
1.1.6	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL/INGRESOS DE EXPLOTACION DE ENTIDADES EMPRESARIALES	0.00
1.1.7	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES RECIBIDOS POR LAS ENTIDADES EMPRESARIALES PUBLICAS	0.00
1.1.8	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES RECIBIDOS	0.00
1.1.9	PARTICIPACIONES	267,414,642.40
<b>1.2</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>0.00</b>
1.2.1	VENTA (DISPOSICION) DE ACTIVOS	0.00
1.2.1.1	VENTA DE ACTIVOS	0.00
1.2.1.2	VENTA DE OBJETOS DE VALOR	0.00
1.2.1.3	VENTA DE ACTIVOS NO PRODUCIDOS	0.00
1.2.2	DISMINUCION DE EXISTENCIAS	0.00
1.2.3	INCREMENTO DE LA DEPRECIACION, AMORTIZACION, ESTIMACIONES Y PROVISIONES ACUMULADAS	0.00
1.2.4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL RECIBIDOS	0.00
1.2.5	RECUPERACION DE INVENCIONES FINANCIERAS REALIZADAS CON FINES DE POLITICA	0.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>347,786,100.50</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
**APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO**  
**DE FECHA 17 DE DICIEMBRE QUE CORRESPONDE AL PUNTO 10**  
**DEL ORDEN DEL DIA**

**MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**  
**CLASIFICACIÓN ECONOMICA GASTO**

	CONCEPTO	MONTO
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	
<b>2.1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
2.1.1	GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACION DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	81,351,081.35
2.1.1.1	REMUNERACIONES	90,532,274.48
2.1.1.2	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	15,393,011.76
2.1.1.3	VARIACION DE EXISTENCIAS (DISMINUCION (+) INCREMENTO (-))	
2.1.1.4	DEPRECIACION Y AMORTIZACION (CONSUMO DE CAPITAL FIJO)	
2.1.1.5	ESTIMACIONES POR DETERIORO DE INVENTARIOS	
2.1.1.6	IMPUESTOS SOBRE LOS PRODUCTOS, LA PRODUCCION Y LAS IMPORTACIONES DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	
2.1.2	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
2.1.3	GASTOS DE LA PROPIEDAD	
2.1.3.1	INTERESES	
2.1.3.2	GASTOS DE LA PROPIEDAD DISTINTOS DE INTERESES	
2.1.4	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES A EMPRESAS	
2.1.5	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	
2.1.6	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS, LA RIQUEZA Y OTROS A LAS ENTIDADES EMPRESARIALES PUBLICAS	
2.1.7	PARTICIPACIONES	1,423,036.96
2.1.8	PROVISIONES Y OTRAS ESTIMACIONES	
<b>2.2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	
2.2.1	CONSTRUCCIONES EN PROCESO	78,673,614.88
2.2.2	ACTIVOS FIJOS (FORMACION BRUTA DEL CAPITAL FIJO)	
2.2.3	INCREMENTO DE EXISTENCIAS	32,827,660.07
2.2.4	OBJETOS DE VALOR	
2.2.5	ACTIVOS NO PRODUCIDOS	
2.2.6	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	23,885,451.00
2.2.7	INVERSIONES FINANCIERAS REALIZADAS CON FINES DE POLITICA ECONOMICA	23,699,970.00
	<b>TOTAL DE GASTO</b>	<b>347,786,100.50</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
**APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO**  
**DE FECHA 17 DE DICIEMBRE QUE CORRESPONDE AL PUNTO 10**  
**DEL ORDEN DEL DIA**

**MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**  
**CLASIFICACION FUNCIONAL A NIVEL FINALIDAD, FUNCION Y SUBFUNCION**

CONCEPTO	IMPORTE
<b>1 GOBIERNO</b>	<b>116,281,058.54</b>
1.1. LEGISLACION	0.00
1.1.1 Legislación	0.00
1.1.2 Fiscalización	0.00
1.2. JUSTICIA	8,585,525.40
1.2.1 Impartición de Justicia	0.00
1.2.2 Procuración de Justicia	0.00
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	8,585,525.40
1.2.4 Derechos Humanos	0.00
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	4,476,366.00
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	2,642,000.00
1.3.2 Política Interior	0.00
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4 Función Pública	50,000.00
1.3.5 Asuntos Jurídicos	1,734,366.00
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7 Población	0.00
1.3.8 Territorio	0.00
1.3.9 Otros	50,000.00
1.4. RELACIONES EXTERIORES	0.00
1.4.1 Relaciones Exteriores	0.00
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	73,123,575.21
1.5.1 Asuntos Financieros	44,878,778.44
1.5.2 Asuntos Hacendarios	28,244,796.77
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	0.00
1.6.1 Defensa	0.00
1.6.2 Marina	0.00
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	27,745,591.93
1.7.1 Policía	24,547,145.03
1.7.2 Protección Civil	1,500,000.00
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	1,698,446.90
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	2,350,000.00
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	2,150,000.00
1.8.2 Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	200,000.00



1.8.5 Otros	0.00
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>114,944,084.96</b>
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	1,990,100.00
2.1.1 Ordenación de Desechos	1,275,000.00
2.1.2 Administración del Agua	0.00
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4 Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	715,100.00
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	0.00
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	103,979,333.96
2.2.1 Urbanización	50,692,686.00
2.2.2 Desarrollo Comunitario	250,000.00
2.2.3 Abastecimiento de Agua	3,600,000.00
2.2.4 Alumbrado Público	26,428,563.16
2.2.5 Vivienda	21,183,084.80
2.2.6 Servicios Comunes	410,000.00
2.2.7 Desarrollo Regional	1,415,000.00
2.3. SALUD	0.00
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5 Protección Social en Salud	0.00
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	1,560,000.00
2.4.1 Deporte y Recreación	1,400,000.00
2.4.2 Cultura	160,000.00
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
2.5. EDUCACION	1,103,151.00
2.5.1 Educación Básica	1,053,151.00
2.5.2 Educación Media Superior	0.00
2.5.3 Educación Superior	0.00
2.5.4 Posgrado	0.00
2.5.5 Educación para Adultos	0.00
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	50,000.00
2.6. PROTECCION SOCIAL	5,541,500.00
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2 Edad Avanzada	0.00
2.6.3 Familia e Hijos	0.00
2.6.4 Desempleo	0.00
2.6.5 Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7 Indígenas	0.00
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	5,491,500.00
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	50,000.00
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	770,000.00
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	770,000.00
<b>3 DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>116,560,957.00</b>

3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	88,025,204.60
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	88,025,204.60
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	862,705.32
3.2.1 Agropecuaria	862,705.32
3.2.2 Silvicultura	0.00
3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4 Agroindustrial	0.00
3.2.5 Hidroagrícola	0.00
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0.00
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3 Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4 Otros Combustibles	0.00
3.3.5 Electricidad	0.00
3.3.6 Energía no Eléctrica	0.00
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	305,000.00
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2 Manufacturas	0.00
3.4.3 Construcción	305,000.00
3.5. TRANSPORTE	5,500,000.00
3.5.1 Transporte por Carretera	0.00
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4 Transporte Aéreo	0.00
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	5,500,000.00
3.6. COMUNICACIONES	7,322,499.96
3.6.1 Comunicaciones	7,322,499.96
3.7. TURISMO	10,802,071.12
3.7.1 Turismo	10,802,071.12
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	0.00
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	2,969,576.00
3.8.1 Investigación Científica	0.00
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	2,969,576.00
3.8.4 Innovación	0.00
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	773,900.00
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	773,900.00
3.9.2 Otras Industrias	0.00
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	0.00
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1 Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2 Deuda Pública Externa	0.00
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00

4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2 Apoyos IPAB	0.00
4.3.3 Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>347,786,100.50</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
**APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO**  
**DE FECHA 17 DE DICIEMBRE QUE CORRESPONDE AL PUNTO 10**  
**DEL ORDEN DEL DIA**

**CLASIFICACION PROGRAMATICA DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2016**

No.	DIRECCIONES	SUBSIDIOS- ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES					ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO		COMPROMISOS	OBLIGACIONES	TOTAL GENERAL
		SUJETOS A REGLAS DE OPERACIONES	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PLANEACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS	PROMOCION Y FOMENTO	REGULACION Y SUPERVISION	ESPECIFICOS	APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION	OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION JURISDICCIONAL	PENSIONES Y JUBILACIONES	
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL		2,000,000.00									2,000,000.00
2	REGIDORES								528,000.00			528,000.00
3	SINDICATURA MUNICIPAL									1,734,366.00		1,734,366.00
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO							114,000.00				114,000.00
5	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO MUNICIPAL		50,000.00									50,000.00
6	REGISTRO CIVIL		2,100,000.00									2,100,000.00
7	DIF MUNICIPAL		5,215,000.00									5,215,000.00
8	TESORERIA	1,423,036.96							71,860,008.17			73,283,045.13
9	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS							82,761,215.57				88,025,204.60
10	CONTRALORIA MUNICIPAL			50,000.00							5,263,989.03	50,000.00
11	DIRECCION DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA			200,000.00								200,000.00
12	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMICO CON INCLUSION SOCIAL Y DIRECCION DE PROMOCION Y ARTICULACION TURISTICA					10,802,071.12						10,802,071.12
13	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	1,000,000.00	2,468,151.00									3,468,151.00
14	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO		862,705.32									862,705.32
15	DIRECCION DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO COMERCIAL E INDUSTRIAL						773,900.00					773,900.00
16	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA							210,000.00				210,000.00
17	DIRECCION DE ACTIVACION DEPORTIVA Y RECREATIVA Y SALUD							1,400,000.00				1,400,000.00
18	JEFATURA EVENTOS Y LOGISTICA				700,000.00							700,000.00
19	JEFATURA DE ATENCION AL MIGRANTE							50,000.00				50,000.00
20	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE CALIDAD	84,673,614.88	305,000.00									84,978,614.88
21	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA		250,000.00									250,000.00
22	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD		70,000.00									70,000.00
23	JEFATURA DE ALUMBRADO PUBLICO	25,958,563.16	470,000.00									26,428,563.16
24	RASTRO		260,000.00									260,000.00
25	PANTEONES		150,000.00									150,000.00
26	JEFATURA DE IMAGEN URBANA INTEGRAL		715,100.00									715,100.00
27	DEPARTAMENTO DE LIMPIA		475,000.00									475,000.00
28	RELLENO SANITARIO		800,000.00									800,000.00
29	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y GOBERNANZA		65,000.00									65,000.00
30	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	20,400,000.00	4,147,145.03									24,547,145.03
31	SUBDIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD		780,446.90									780,446.90
32	JEFATURA DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL		1,500,000.00									1,500,000.00
33	DIRECCION DE GOBERNACION		853,000.00									853,000.00
34	DIRECCION DEL CENTRO DE REINSERCCION SOCIAL	5,278,211.40										5,278,211.40
35	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	1,000,000.00						6,322,499.96				7,322,499.96
36	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES							192,000.00				192,000.00
37	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD ATLIQUENSE							84,500.00				84,500.00
38	DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y PADRONES							1,469,576.00				1,469,576.00
	<b>TOTAL</b>	<b>139,733,426.40</b>	<b>23,536,548.25</b>	<b>250,000.00</b>	<b>11,502,071.12</b>	<b>773,900.00</b>	<b>92,489,791.53</b>	<b>71,974,008.17</b>	<b>528,000.00</b>	<b>1,734,366.00</b>	<b>5,263,989.03</b>	<b>347,786,100.50</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS  
 APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE QUE CORRESPONDE AL PUNTO 10  
 DEL ORDEN DEL DIA**

**MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA  
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016  
 CLASIFICACION POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

<b>LEY DE INGRESOS ESTIMADA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO EJERCICIO FISCAL 2016</b>	
<b>RECURSOS FISCALES</b>	<b>80,371,458.10</b>
<b>RECURSOS FEDERALES</b>	<b>262,136,431.00</b>
PARTICIPACIONES	127,681,216.00
FISM	57,968,935.00
FORTAMUN	66,086,280.00
SUBSEMUN	10,400,000.00
<b>OTROS RECURSOS (CONVENIO CERESO)</b>	<b>5,278,211.40</b>

**TOTAL DE INGRESO ESTIMADO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO                      347,786,100.5**



**PRESUPUESTO DE EGRESOS  
 APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE QUE CORRESPONDE AL PUNTO 10  
 DEL ORDEN DEL DIA**

**MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA  
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016  
 PRESUPUESTO POR DEPENDENCIA**

	DEPENDENCIA	MONTO PRESUPUESTADO
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2,000,000.00
2	REGIDORES	528,000.00
3	SINDICATURA MUNICIPAL	1,734,366.00
4	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	2,264,000.00
5	DIF MUNICIPAL	5,215,000.00
6	TESORERIA MUNICIPAL	161,198,779.81
7	CONTRALORÍA MUNICIPAL	250,000.00
8	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ECONÓMICO CON INCLUSIÓN SOCIAL	18,266,827.44
9	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, OBRÁS Y SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	114,236,747.96
10	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y GOBERNANZA	33,023,803.33
11	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	7,322,499.96
12	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	192,000.00
13	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD ATLIXQUENSE	84,500.00
14	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y PADRONES	1,469,576.00
	<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>	<b>347,786,100.50</b>

NOTA: El presupuesto de cabildo y presidencia están marcados de color azul.

PRESUPUESTO DE EGRESOS  
 APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE QUE CORRESPONDE AL PUNTO 10  
 DEL ORDEN DEL DIA

MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DIRECCION DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION		
	UNIDAD RESPONSABLE	
C.O.G.	Capítulo / Concepto	
1000	SERVICIOS PERSONALES	180,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	180,000.00
1.1.3.2	SUELDOS BASE AL PERSONAL DE CONFIANZA	180,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,400.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	7,400.00
2.2.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	6,000.00
2.2.3	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	1,400.00
3000	SERVICIOS GENERALES	12,600.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	6,000.00
3.3.4	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	6,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	5,600.00
3.7.2.1	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	3,500.00
3.7.5	VIÁTICOS EN EL PAÍS	2,100.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	1,000.00
3.8.3	CONGRESOS Y CONVENCIONES	1,000.00
	<b>Total</b>	<b>200,000.00</b>

La contraloría municipal tiene bajo su cargo la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS DESCONCENTRADOS Y/O DESCENTRALIZADOS	
DIRECCIONES	MONTO PRESUPUESTADO
SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO	0.00
<b>SUMAS</b>	<b>0.00</b>

El "Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco", con personalidad jurídica y patrimonio propio conforme a decreto de gestión, publicado en el Periódico Oficial de fecha 8 de julio de 1994.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS  
APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
DE FECHA 17 DE DICIEMBRE QUE CORRESPONDE AL PUNTO 10  
DEL ORDEN DEL DIA**

**Dirección de Recursos Humanos  
Tabuladores / Plazas**

**PERSONAL DE CONFIANZA, BASE Y HONORARIOS**

PUESTO/PLAZA	Número de Plazas	REMUNERACIONES NETAS		MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES (IMCO 381)	PRESTACIONES ADICIONALES
		DE	HASTA		
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	85,000.00		X	N/A
REGIDORES	11	37,000.00		X	N/A
SECRETARIO PARTICULAR PRES.	1	20,000.00		X	N/A
SINDICO MUNICIPAL	1	41,000.00		X	N/A
PRESIDENTA DEL DIF	1	29,867.00		X	N/A
CONTRALOR MUNICIPAL	1	40,896.00		X	N/A
SECRETARIA GRAL. AYUNTAMIENTO	1	28,000.00		X	N/A
TESORERO MUNICIPAL	1	40,896.00		X	N/A
DIRECTOR GENERAL	3	40,000.00	45,000.00	X	N/A
ASESOR "A"	0	40,000.00	45,000.00	N/A	N/A
ASESOR "B"	2	20,000.00	30,000.00	N/A	N/A
ASESOR "C"	0	15,000.00	20,000.00	N/A	N/A
DIRECTOR A	7	20,000.00	30,000.00	X	GUARDIAS VARIABLES
DIRECTOR B	16	15,000.00	20,000.00	X	GUARDIAS VARIABLES
DIRECTOR C	0	10,000.00	15,000.00	X	GUARDIAS VARIABLES
JEFE DE DEPTO. "A"	3	15,000.00	20,000.00	X	GUARDIAS VARIABLES
JEFE DE DEPTO. "B"	20	10,000.00	15,000.00	X	GUARDIAS VARIABLES
JEFE DE DEPTO. "C"	23	8,000.00	10,000.00	X	GUARDIAS VARIABLES
JEFE DE DEPTO.	12	5,000.00	8,000.00	X	GUARDIAS VARIABLES
JUZGADO CALIFICADOR	3	11,597.50		X	GUARDIAS VARIABLES
COMANDANTE DE BOMBEROS	1	11,351.00		N/A	GUARDIAS VARIABLES
OFICIAL	2	8,145.26		N/A	GUARDIAS VARIABLES
BOMBEROS	14	6,787.20		N/A	GUARDIAS VARIABLES
AUXILIAR	50	8,000.00	12,000.00	N/A	GUARDIAS VARIABLES
AUXILIAR A	151	5,717.04	8,000.00	N/A	GUARDIAS VARIABLES
AUXILIAR B	88	4,702.72	5616.28	N/A	GUARDIAS VARIABLES
AUXILIAR C	158	4,000.00	4,700.00	N/A	GUARDIAS VARIABLES
<b>TOTAL CONFIANZA</b>	<b>571</b>				

<b>TOTAL DE PLAZAS (IMCO 36)</b>	<b>913</b>
----------------------------------	------------

\* Actualmente no hay partida asignada para contratar personal de Honorarios

**PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO Y NO SINDICALIZADO**

PUESTO/PLAZA	REMUNERACIONES NETAS	
	Número de Plazas	RAMA
AUXILIAR	16	OPERATIVA
AUXILIAR A	43	
AUXILIAR B	17	
AUXILIAR C	29	
AUXILIAR D	33	
AUXILIAR A	4	ANRR DIA MSTV ITIA
AUXILIAR B	1	
AUXILIAR C	1	
<b>TOTAL</b>	<b>144</b>	

**PENSIONADOS E INCAPACITADOS PERMANENTEMENTE**

PUESTO/PLAZA	REMUNERACIONES NETAS		
	Número de Plazas	DE	HASTA
PENSIONADOS	133	2,000.00	5,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>133</b>		

**MONTO DE LAS PRESTACIONES SINDICALES**

CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN
Mérito y años de servicio	500	1,000.00
Prima Vacacional	20 días	Sobre sueldo base.
Ayuda de Anteojos	500	Aplica hasta Octubre del 2018.

**PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL**

PUESTO/PLAZA	REMUNERACIONES NETAS			Confianza
	Número de Plazas	DE	HASTA	
Director de Área "A" Seguridad Pública	1	25,480.00		x
Director de Área "B" CE.RE.SO	1	15,000.00	20,000.00	x
POLICIA	122	8,115.33		x
POLICIA 3o	40	9,738.40		x
POLICIA 2o	11	11,686.08		x
POLICIA 2o (JEFE U. ANALISIS)	1	12,270.38		x
POLICIA 1o	5	14,023.30		x
SUBDIR. DE SEGURIDAD PUBLICA	1	27,436.22		x
CUSTODIO A	2	7,203.08		x
CUSTODIO	14	6,787.62		x
<b>TOTAL</b>		<b>198</b>		

\* No se cuenta con personal comisionado por el gobierno del estado para las plazas de Policías.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
**APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO**  
**DE FECHA 17 DE DICIEMBRE QUE CORRESPONDE AL PUNTO 10**  
**DEL ORDEN DEL DIA**

**MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**  
**DESTINO DE LOS FONDOS QUE CONFORMAN EL RAMO 33**

ACCIONES	FISMDF	FORTAMUNDF	TOTAL
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ECONÓMICO CON INCLUSIÓN SOCIAL</b>			
APORTACION PARA LA UNIDAD MOVIL DE SALUD SEGUNDA ETAPA		\$ 593,168.18	\$ 593,168.18
APORTACION PARA LA AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS		\$ 829,868.78	\$ 829,868.78
<b>DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD</b>			
SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO		\$ 8,671,487.00	\$ 8,671,487.00
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO MUNICIPAL DE EFICIENCIA ENERGETICA EN ALUMBRADO PUBLICO (PPS)		\$ 17,287,076.17	\$ 17,287,076.17
PLANES DE DESARROLLO URBANO	\$ 1,159,378.70		\$ 1,159,378.70
<b>DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y GOBERNANZA</b>			
APORTACION PARA EL CERESO DE ATLIXCO		\$ 3,304,314.00	\$ 3,304,314.00
PAGO DE PRESTACIONES A PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA		\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00
<b>TOTAL ACCIONES</b>	\$ 1,159,378.70	\$ 40,685,914.13	\$ 41,845,292.83
OBRAS PUBLICA	FISMDF	FORTAMUNDF	TOTAL
<b>PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA MUNICIPAL</b>			
VIVIENDA	\$ 16,700,000.00		\$ 16,700,000.00
INFRAESTRUCTURA SALUD	\$ 2,088,409.82		\$ 2,088,409.82
INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA	\$ 19,500,000.00	\$ 1,931,183.47	\$ 21,431,183.47
INFRAESTRUCTURA ELECTRICA	\$ 2,000,000.00		\$ 2,000,000.00
PAVIMENTACION	\$ 8,260,573.24	\$ 7,890,530.08	\$ 16,151,103.32
IMAGEN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO		\$ 6,307,416.27	\$ 6,307,416.27
OBRAS EN ESPACIOS PUBLICOS		\$ 4,771,236.05	\$ 4,771,236.05
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 8,260,573.24	\$ 4,500,000.00	\$ 12,760,573.24
OBRA DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA		\$ 1,355,249.27	\$ 1,355,249.27
<b>TOTAL OBRA PUBLICA</b>	\$ 56,809,556.30	\$ 25,400,365.87	\$ 82,209,922.17
<b>TOTAL PROGRAMADO DE ACCIONES MAS OBRA PUBLICA</b>	\$ 57,968,935.00	\$ 66,086,280.00	\$ 124,055,215.00

**PRESUPUESTO DE EGRESOS  
 APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE QUE CORRESPONDE AL PUNTO 10  
 DEL ORDEN DEL DIA**

**MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA  
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016  
 TRANSFERENCIAS A AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES**

ENTIDAD	RUBROS	MONTO
JUNTAS AUXILIARES	PARA GASTOS DE OPERACIÓN	17,000,000.00

**MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA  
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016  
 FIDEICOMISOS PUBLICOS**

DEPENDENCIA	CONCEPTO	TOTAL
JEFATURA DE ALUMBRADO PUBLICO	FIDEICOMISO CON EL BANCO DEL BAJIO Y SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO	\$17,287,076.16

**PRESUPUESTO DE EGRESOS  
 APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE QUE CORRESPONDE AL PUNTO 10  
 DEL ORDEN DEL DIA**

**MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA  
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016  
 FORMATO DE INFORMACION DE OBLIGACIONES PAGADAS O GARANTIZADAS CON FONDOS FEDERALES**

TIPO DE OBLIGACION	PLAZO	TASA	FIN, DESTINO Y OBJETO	ACREEDOR, PROVEEDOR O CONTRATISTA	IMPORTE TOTAL	FEDERAL		IMPORTE Y PORCENTAJE DEL TOTAL QUE SE PAGA Y GARANTIZA CON EL RECURSO DE DICHS FONDOS	
						FONDO	IMPORTE GARANTIZADO	IMPORTE PAGADO	% RESPECTO AL TOTAL
FINANCIERA	6 MESES		COMPRA DE TERRENO PARA LA CASA DE JUSTICIA	SECRETARIA DE FINANZAS	3,600,000.00	FORTAMUN			
FINANCIERA			UNIDAD MOVIL DE SALUD	SECRETARIA DE SALUD Y DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA	593,198.18	FORTAMUN			
FINANCIERA			AMBULANCIA DE URGENCIAS	SECRETARIA DE SALUD Y DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA	829,868.78	FORTAMUN			
FINANCIERA	5 MESE		COMPRA DE TERRENO PARA ARCO DE SEGURIDAD	SECRETARIA DE FINANZAS	1,000,000.00	PARTICIPACIONES			
<b>TOTAL</b>					<b>6,023,066.96</b>				



PRESUPUESTO DE EGRESOS  
 APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE QUE CORRESPONDE AL PUNTO 10  
 DEL ORDEN DEL DIA

**MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA**  
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016  
 PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES POR ORDEN DE GOBIERNO

NOMBRE DEL PROGRAMA	FEDERAL		ESTATAL		MUNICIPAL		OTROS		MONTO TOTAL
	DEPENDENCIA/ENTIDAD	APORTACION/MONTO	DEPENDENCIA/ENTIDAD	APORTACION/MONTO	DEPENDENCIA/ENTIDAD	APORTACION/MONTO	DEPENDENCIA/ENTIDAD	APORTACION/MONTO	
SUBSEMUN 2015	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA FEDERAL	\$5,000,000.00					RECURSOS PROPIOS	\$1,250,000.00	\$6,250,000.00
PROGRAMA FOPADEM 2015	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	\$999,000.00							\$999,000.00
CONADE 2015	COMISION NACIONAL DEL DEPORTE	\$5,500,000.00							\$5,500,000.00
PROGRAMA PARA LA SUSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES (PROSSAPYS 2015)	C.N.A.	\$9,090,496.81							\$9,090,496.81
PROGRAMA DE FOMENTO A LA URBANIZACION RURAL (FUR)	SEDATU	\$1,659,832.63							\$1,659,832.63
HABITAT 2015	SEDATU	\$7,066,064.00		\$3,546,123.00		\$3,522,716.00			\$14,134,903.00
RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	SEDATU	\$1,731,194.00				\$1,722,134.06			
DESARROLLO SOCIAL C.F.E. 2015	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	\$1,636,000.00							\$1,636,000.00
PROGRAMA ESTATAL DE ESTUFAS DE LEÑA	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	\$1,319,000.00		\$650,121.83					\$1,969,121.83
PROGRAMA FEDERAL DE CONTINGENCIAS ECONOMICAS	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	\$31,137,434.72							\$31,137,434.72
PROGRAMAS REGIONALES 2015	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	\$3,961,950.96							\$3,961,950.96
<b>TOTAL</b>		<b>\$69,100,973.12</b>	<b>\$-</b>	<b>\$4,196,244.83</b>	<b>\$-</b>	<b>\$5,244,850.06</b>	<b>\$-</b>	<b>\$1,250,000.00</b>	<b>\$76,338,739.95</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS  
 APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE QUE CORRESPONDE AL PUNTO 10  
 DEL ORDEN DEL DIA**

**MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA  
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016  
 GASTO EN COMPROMISOS PLURIANUALES**

DEPENDENCIA	CONCEPTO	PERIODO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL	LIBRO CONMEMORATIVO DEL 50 ANIVERSARIO DEL HUEY ATLIXCAYOTL CMADJ-072-2015	24 marzo 2015-febrero 2016	RECURSOS PROPIOS	\$163,560.00
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMICO CON INCLUSION SOCIAL	VILLA ILUMINADA CMADJ-155-2015	5 noviembre 2015-enero 2016	RECURSOS PROPIOS	\$4,846,672.62
COMUNICACIÓN SOCIAL	PUBLICIDAD VILLA ILUMINADA 2015 CMADJ-177-2015	19 noviembre 2015-enero 2016	RECURSOS PROPIOS	\$334,462.00
COMUNICACIÓN SOCIAL	PUBLICIDAD VILLA ILUMINADA 2015	19 noviembre 2015-enero 2016	RECURSOS PROPIOS	\$235,198.41
			<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$5,579,893.03</b>

**MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA  
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016  
 PAGO PARA CONTRATOS DE ASOCIACIONES PUBLICO PRIVADAS**

Para el ejercicio 2016 el Presupuesto de Egresos no considera recurso para la contratación de servicios con Asociaciones Público Privadas.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS  
 APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE QUE CORRESPONDE AL PUNTO 10  
 DEL ORDEN DEL DIA**

**MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA  
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016  
 PRESUPUESTO PARA LA ATENCION DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLECENTES**

DEPENDENCIA	FIN	COMPONENTE	MONTO
DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	CONTRIBUIR AL DESARROLLO HUMANO, ECONÓMICO CON INCLUSIÓN SOCIAL Y SALUD EN EL MUNICIPIO DE ATLIXCO A TRAVÉS DE LA REDUCCIÓN DE LAS CARENCIAS SOCIALES DE LA POBLACIÓN CON RESPECTO A CALIDAD DE ESPACIOS EN LA VIVIENDA SERVICIOS BÁSICOS, CAPACITACION PARA DESARROLLO ECONOMICO, EDUCACIÓN Y ACCIONES EN SALUD PREVENTIVA	C3- ACCIONES QUE REDUZCANY PREVENGAN EL REZAGO EDUCATIVO IMPLEMENTADAS	\$1,303,151.00
INSITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD ATLIXQUENSE	CONTRIBUIR A GENERAR CONCIENCIA SOCIAL ACERA DE LOS VALORES ORIENTADOS A LA INTEGRACIÓN FAMILIAR	C1 CURSOS Y TALLERES DE COMUINICACIÓN EFECTIVA ENTRE PADRES E HIJOS REALIZADOS (PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA, SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES)	\$36,900.00
		C2 CURSOS Y TALLERES DE VALORES EN GRUPOS Y ESCUELAS ENFOCADOS HACIA EL NUCLEO FAMILIAR (GASTOS DE CEREMONIAL, GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL)	\$47,600.00
DIRECCION DE ACTIVACION FISICA, DEPORTIVA Y RECREATIVA.	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO A TRAVEZ DE ACTIVIDAD FISICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN ESPACIOS DEPORTIVOS ADECUADOS	C.1- CULTURA DEL DEPORTE DESARROLLADA.	\$997,000.00
EDUCACION	CONTRIBUIR A FORTALECER LA FORMACION DE LOS VALORES CIVICOS MEDIANTE LA PARTICIPACION DE AUTORIDADES, MAESTROS, PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES	C1-EVENTOS CIVICOS REALIZADOS	\$50,000.00
DIF	CONTRIBUIR A LA PROTECCION Y TRANQUILIDAD PARA TODOS LOS CIUDADANOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD MEDIANTE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES	1. APOYOS ALIMENTARIOS A BENEFICIARIO DE PROGRAMAS DESAYUNOS ESCOLARES EN SU MODALIDAD CALIENTE Y FRIA, A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, RESCATE NUTRICIO E INICIANDO UNA CORRECTA NUTRICION, OTORGADOS	\$134,420.00
		5. SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL VINCULO FAMILIAR, OTORGADOS	\$2,277,450.00
		8. CAPACITACION PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES Y MALTRATO, REALIZADAS	\$206,130.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$5,052,651.00</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS  
APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
DE FECHA 17 DE DICIEMBRE QUE CORRESPONDE AL PUNTO 10  
DEL ORDEN DEL DIA**

**TOPES EN MONTOS PARA ASGINACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN Y LICITACIÓN PÚBLICA**

El Ayuntamiento, para realizar adjudicaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, obras públicas y servicios relacionados con la misma, según el origen del recurso, para el caso de Recursos Federales, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, y en la Normatividad que resulte aplicable y conforme a los siguientes montos y procedimientos:

<b>Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios</b>					
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades		Dependencias y Entidades	
	15,000	174		598	
15,000	30,000	199		861	
30,000	50,000	224		1,122	
50,000	100,000	250		1,384	
100,000	150,000	274		1,650	
150,000	250,000	312		1,993	
250,000	350,000	337		2,243	
350,000	450,000	362		2,381	
450,000	600,000	387		2,641	
600,000	750,000	398		2,779	
750,000	1,000,000	437		3,040	
1,000,000		460		3,177	
<b>Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</b>					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo	Monto máximo	Monto máximo	Monto máximo
Mayor de	Hasta	total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente Dependencias y Entidades	total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente Dependencias y Entidades	total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas Dependencias y Entidades	total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas Dependencias y Entidades
	15,000	278	137	2,476	1,923
15,000	30,000	344	174	2,747	2,061
30,000	50,000	413	207	3,162	2,476
50,000	100,000	479	238	3,850	2,883
100,000	150,000	551	278	4,535	3,435
150,000	250,000	621	311	5,224	4,121
250,000	350,000	757	377	6,052	4,535
350,000	450,000	823	413	6,597	4,934
450,000	600,000	965	479	7,842	5,909
600,000	750,000	1,101	551	8,930	6,738
750,000	1,000,000	1,231	621	10,031	7,557
1,000,000		1,308	688	11,261	8,515

**PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
**APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO**  
**DE FECHA 17 DE DICIEMBRE QUE CORRESPONDE AL PUNTO 10**  
**DEL ORDEN DEL DIA**



Nota.- Los anteriores montos se establecen sin perjuicio de los umbrales derivados de los tratados de libre comercio suscritos por México, por lo que las contrataciones por montos superiores a dichos umbrales deberán licitarse, salvo que las mismas se incluyan en la reserva correspondiente, o se cumpla con algún supuesto de excepción a la licitación

El Ayuntamiento, para realizar adjudicaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, obras públicas y servicios relacionados con la misma, según el origen del recurso, para el caso de **Recursos Estatales y Municipales**, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Puebla, la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Puebla, y en la Normatividad que resulte aplicable y conforme a los siguientes montos y procedimientos:

**ARTÍCULO 48.**

MONTO		TIPO DE ADJUDICACIÓN
MAYOR DE:	HASTA:	
\$1,720,400.00	MONTOS SUPERIORES	LICITACIÓN PÚBLICA
\$760,000.00	\$1,720,400.00	INVITACIÓN POR CONCURSO
\$129,400.00	\$760,000.00	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
\$29,000.00	\$129,400.00	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
\$1.00	\$29,000.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA

NOTA: el límite máximo para la adquisición de vehículos será de \$1,233,000.00 (Un millón doscientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.),

Los montos establecidos para las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA**

**ARTÍCULO 62.**

MONTO		TIPO DE ADJUDICACION
MAYOR DE:	HASTA:	
\$1,785,000.00	MONTOS SUPERIORES	LICITACIÓN PÚBLICA
\$895,000.00	\$1,785,000.00	INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS
\$460,000.00	\$895,000.00	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
\$1.00	\$460,000.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA

Los montos establecidos en las fracciones del presente artículo deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.



# CRITERIOS

## GLOSARIO EN TERMINOS PRESUPUESTALES

### **ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**

Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

### **APORTACIONES FEDERALES**

Recursos que corresponden a las entidades federativas y municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de conformidad a lo establecido por el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

### **AÑO FISCAL**

Periodo en el cual se produce la ejecución presupuestaria de los ingresos, egresos y el financiamiento, correspondiente al año calendario, tiene una duración de 12 meses e inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre.

### **ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS**

Los trasposos de recursos y movimientos que realizan las dependencias y entidades durante el ejercicio fiscal a las estructuras administrativas y presupuestal; a los calendarios de presupuesto, así como las ampliaciones liquidadas al presupuesto aprobado y/o modificado autorizado, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades.

### **CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO**

Es el documento que agrupa el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población, permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos. (Publicado en el DOF el 10 de junio de 2010 la finalidad y función y publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2010 la subfunción).

### **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**

Ordena de forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos en el Presupuesto de Egresos, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros (publicado en el DOF el 9 de diciembre de 2009 el capítulo y concepto, publicado en el DOF el 10 de junio de 2010 la partida genérica y publicado en el DOF el 19 de noviembre de 2010 las adecuaciones).

### **CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS**

Ordena y agrupa los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen (publicado en el DOF el 9 de diciembre de 2009).

### **CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO**

Identifica la naturaleza del gasto. Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica (publicado en el DOF el 10 de junio de 2010).

### **CUENTAS PRESUPUESTARIAS**

Cuentas que conforman los clasificadores de ingresos y gastos públicos.

### **DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN**

Es la distribución sistemática del costo de adquisición de un activo a lo largo de su vida útil.

### **DEUDA PÚBLICA**

Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo de los gobiernos federal, estatales, del Distrito Federal o municipales, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento

### **FONDOS DE PENSIONES**

Los pasivos de pensiones aparecen cuando un empleador o el gobierno obligan o estimulan a miembros de los hogares a participar en un sistema de seguros sociales que proporcionará un ingreso al momento del retiro. Los sistemas de seguros sociales pueden ser organizados por los empleadores o por el gobierno, pueden ser organizados por sociedades de seguros en nombre de los asalariados o por unidades institucionales separadas constituidas para poseer y administrar los activos que se usarán para conocer y distribuir las pensiones. El subsector de los fondos de pensiones está constituido solamente por aquellos fondos de pensiones de los seguros sociales que son unidades institucionales separadas de las unidades que los crean. Cuando las instituciones financieras definidas y caracterizadas en los puntos anteriores son sociedades residentes controladas directamente o indirectamente por unidades del Gobierno General se les califica como sociedades públicas financieras.

### **FUENTES FINANCIERAS**

Las fuentes financieras son recursos obtenidos por el ente público mediante la disminución de sus activos financieros (excluidos los relacionados con fines de política) y el incremento de sus pasivos, con el objeto de financiar el déficit, incrementar la inversión financiera o disminuir su endeudamiento.

### **GASTO APROBADO**

Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

### **GASTO COMPROMETIDO**

El momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio

### **GASTO COMPROMETIDO (DE OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO)**

Se registra al inicio del ejercicio presupuestario, por el total de los pagos previstos para el mismo por concepto de amortización, de acuerdo con los contratos de financiamiento vigentes o los títulos de la deuda colocados. Se revisará mensualmente por variación del tipo de cambio o de otras variables del endeudamiento, igualmente por la firma de nuevos contratos o colocación de títulos con vencimiento en el ejercicio.

### **GASTO CORRIENTE**

Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

### **GASTO DE CAPITAL**

Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito. Se destinan a la formación de capital fijo, al incremento de inventarios y a la adquisición de objetos valiosos y de activos no financieros no producidos, así como las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito, y las inversiones financieras realizadas con fines de política

### **GASTO EJERCIDO**

Es el momento contable del gasto que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada debidamente aprobada por la autoridad competente

### **GASTO MODIFICADO**

Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

### **GASTO NETO TOTAL**

La totalidad de las erogaciones aprobadas relacionados con en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.

### **GASTO NO PROGRAMABLE**

Las erogaciones que derivan del cumplimiento de las obligaciones legales o del Decreto de Presupuesto de Egresos, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

### **GASTO PAGADO**

Es el momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

### **GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

Se muestra el destino y finalidad de los recursos públicos destinados a programas, proyectos de inversión y actividades específicas. Se define el campo de acción gubernamental por medio de funciones, subfunciones, programas sectoriales, programas especiales, actividades institucionales, proyectos institucionales y de inversión. A cada una de estas categorías se asocian recursos presupuestarios ya que todas requieren cuantificarse en términos monetarios.

### **GASTO PROGRAMABLE**

Las erogaciones que la Federación realiza en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

### **GASTO TOTAL**

La totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos y, adicionalmente, las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.

### **GASTOS**

Incluye los gastos de consumo, las contribuciones a la seguridad social, el déficit de explotación de las entidades públicas empresariales, los gastos de la propiedad (intereses u otros distintos de intereses), los subsidios y subvenciones a las empresas, las transferencias, asignaciones y donativos corrientes o de capital otorgadas, las participaciones, la inversión en formación de capital y activos no producidos y las inversiones financieras realizadas con fines de política.

## **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Comprende el importe del gasto por servicios personales, materiales, suministros y servicios generales no personales, necesarios para el funcionamiento del ente público.

## **GASTOS DE LA PROPIEDAD**

Erogaciones que se destinan al pago por el uso de activos financieros o activos tangibles no producidos, se consignan en esta clasificación a los intereses de la deuda pública y de otras deudas, que reflejan la retribución al capital obtenido. Se incluyen los pagos por el uso de las tierras y terrenos y los que corresponden a los derechos por concesiones y utilización de patentes, marcas y otros derechos.

## **GASTOS DE LA PROPIEDAD DISTINTOS DE INTERESES**

Los gastos de la propiedad distinta de los intereses son los realizados por un ente público a favor del propietario de un activo financiero o de un activo tangible no producido, cuando se utiliza ese activo. Los gastos de la propiedad distintos de intereses pueden revestir la forma de dividendos o retiros de las cuasi sociedades, retiro de los ingresos de las empresas o arriendo de activos tangibles no producidos.

## **GASTOS DE OPERACIÓN**

Comprende los gastos en que incurren las entidades paraestatales de tipo empresarial y no financieras, relacionados con el proceso de producción y distribución de bienes y servicios. Los gastos realizados con estos fines tienen carácter de "consumo intermedio" y están destinados al pago de remuneraciones, la compra de bienes y servicios más la disminución de inventarios, la depreciación y amortización (consumo de capital fijo) y los impuestos que se originan en el proceso de producción.

## **INGRESO DETERMINABLE**

Cuando los entes públicos cuenten con los elementos que identifique el hecho imponible, y se pueda establecer el importe de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, mediante la emisión del correspondiente documento de liquidación, que señala la fecha límite para realizar el pago de acuerdo con lo establecido en las leyes respectivas. En el caso de los ingresos determinables corresponde que los mismos sean registrados como "Ingreso Devengado" en la instancia referida, al igual que corresponde dicho registró cuando se emite la factura por la venta de bienes y servicios por parte de los entes públicos

## **INGRESO DEVENGADO**

Momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) y pago en parcialidades, se deberán reconocer cuando ocurre la notificación de la resolución y/o en la firma del convenio de pago en parcialidades, respectivamente.\*

## **INGRESO ESTIMADO**

Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos

## **INGRESO MODIFICADO**

El momento contable que refleja la asignación presupuestaria en lo relativo a la Ley de Ingresos que resulte de incorporar en su caso, las modificaciones al ingreso estimado, previstas en la Ley de ingresos.

## **INGRESO RECAUDADO**

Momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

## **INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

Son los ingresos que el Gobierno Federal o Estatal obtiene como contraprestación a un servicio público (derechos), del pago por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado (productos), del pago de las personas físicas y morales que se benefician de manera directa por obras públicas (contribución de mejoras) y por los ingresos ordinarios generados por funciones de derecho público, distintos de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

## **INGRESOS POR EJECUTAR**

Representa la Ley de Ingresos Estimada que incluyen las modificaciones a ésta, así como, el registro de los ingresos devengados.

## **INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO**

Representa el monto a favor por los adeudos que tienen las personas físicas y morales derivados de los Ingresos por las contribuciones, productos y aprovechamientos que percibe el Estado.

## **INGRESOS POR VENTA (DISPOSICIÓN) DE ACTIVOS**

Ingresos propios de los entes que capital se originan en la venta de activos no financieros al precio a que fue realizada la venta (Activos Fijos, Objetos Valiosos y Activos no Producidos).

### **INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS**

Comprende el importe de los ingresos de las empresas con participación de capital gubernamental y/o privado, por la comercialización de bienes y prestación de servicios.

### **INGRESOS POR VENTAS DE INVERSIONES REALIZADA CON FINES DE POLÍTICA**

Son todos aquellos ingresos derivados de la venta de acciones, títulos, bonos, activos fijos y valores realizados por las entidades del sector paraestatal.

### **INGRESOS PROPIOS DEL SECTOR PARAESTATAL**

Los recursos que por cualquier concepto obtengan las entidades, distintos a los recursos por concepto de subsidios y transferencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

### **INGRESOS TRIBUTARIOS**

Son las percepciones que obtiene el Gobierno Federal o Estatal por las imposiciones que en forma unilateral y obligatoria fija el Estado a las personas físicas y morales, conforme a la ley para el financiamiento del gasto público. Su carácter tributario atiende a la naturaleza unilateral y coercitiva de los impuestos, gravando las diversas fuentes generadoras de ingresos: la compra-venta, el consumo y las transferencias.

### **LEY DE INGRESOS**

Tiene por finalidad registrar, a partir de la Ley y a través de los rubros que la componen las operaciones de ingresos del período.

### **OBLIGACIONES ASUMIDAS**

Su reconocimiento se dará cuando el ente público manifieste debidamente la aceptación de responsabilidades y las partes acuerden formalmente la transferencia de la obligación.

### **OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

Representan acuerdos realizados para llevar a cabo determinadas acciones en el futuro, los cuales no cumplen los requisitos para considerarse como pasivos, provisiones o contingencias. La divulgación del monto y la naturaleza de los compromisos deben considerarse como necesaria en los siguientes casos: - Cuando representen adiciones importantes a los activos fijos. - Cuando el monto de los servicios o bienes contratados exceden sustancialmente las necesidades inmediatas del ente público o lo que se considere como normal dentro del ritmo de las operaciones propias de la misma. - Cuando sean obligaciones contractuales.

### **OBLIGACIONES LABORALES**

Un ente público debe reconocer un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si se reúnen la totalidad de los siguientes criterios: 1. Existe una obligación presente, legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados, en el futuro, como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; 2. La obligación del ente público con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados; 3. Es probable el pago de los beneficios; y 4. El monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable.

### **ORIGEN DE LOS RECURSOS**

Es el incremento del flujo de efectivo, provocado por la disminución de cualquier otro activo distinto al efectivo, el incremento de pasivos, o por incrementos la Hacienda Pública/Patrimonio contribuido(a).

### **OTRAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL**

Incluye esquemas de protección social a población no asegurada (Seguro Popular de Salud), el pago de prestaciones sociales a través de las instituciones de seguridad social, tales como compensaciones de carácter militar, estancias de bienestar social, espacios físicos y educativos, así como pagas y ayudas de defunción. Comprende las acciones de gestión y apoyo de actividades de asistencia social e incluye la prestación de servicios de asistencia social en forma de beneficios en efectivo y en especie a las víctimas de desastres naturales.

### **PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Comprende el importe de los ingresos de las Entidades Federativas y Municipios por concepto de participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

### **PARTIDA**

Es el nivel de agregación más específico, se armonizará posteriormente y se define como: las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren.

### **PARTIDA ESPECÍFICA**

Corresponde al cuarto dígito, el cual permitirá que las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto de cada orden de gobierno, con base en sus necesidades, generen su apertura, conservando la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica), con el fin de mantener la armonización con el Plan de Cuentas

### **PARTIDA GENÉRICA**

Se refiere al tercer dígito, el cual logrará la armonización a todos los niveles de gobierno. a que el importe de la obligación no puede ser cuantificado con la suficiente confiabilidad.

## **PRESUPUESTO DE EGRESOS**

Tiene por finalidad registrar, a partir del Presupuesto de Egresos del período y mediante los rubros que lo componen, las operaciones presupuestarias del período.

## **PRESUPUESTO BASE RESULTADOS (PbR)**

Conjunto de elementos metodológicos y normativos que permite la ordenación sistemática de acciones, y apoya las actividades para fijar objetivos, metas y estrategias, asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como coordinar acciones y evaluar resultados.

## **PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

Es la oferta de solución a un problema específico que aqueja a un sector de la población, cuyo objetivo se expresa bajo condiciones de una situación deseada. Comprende el conjunto de actividades encaminadas a cumplir con los compromisos expresados en una función, por medio del establecimiento de objetivos y metas, a los cuales asignan recursos-humanos, financieros y tecnológicos- administrativos por unidad ejecutora.

## **SERVICIOS BASICOS**

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de los entes públicos. Comprende servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros análogos.

## **SERVICIOS PERSONALES**

Agrupar las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

## **SUBSIDIOS**

Importe del gasto por los subsidios destinadas a promover y fomentar las operaciones del beneficiario; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios y vivienda.

## **CRITERIOS PARA REALIZAR INCREMENTOS SALARIALES**

Para la generación de nuevos tabuladores y salarios se deberán contemplar los criterios que establezca la Comisión Integrada por el Presidente Municipal el personal de la Tesorería Municipal, cuando se presenten revisiones a las condiciones generales de trabajo y cuando se determinen los porcentajes de incremento, para los trabajadores del H. Ayuntamiento.

## **INCREMENTO SALARIAL**

1. Tanto los sueldos como las prestaciones económicas, en su caso, se revisaran de acuerdo al porcentaje de incremento pactado para cada una de ellas, derivadas de las revisiones salariales y generales que se realicen.
2. Realizándose revisiones alternadas, es decir, durante el año 2016 se realizará una revisión general así como también se realizara en cuanto a las prestaciones recibidas en efectivo por cuota diaria (revisión salarial).
3. El sindicato hará llegar un pliego petitorio cada año en el mes de abril, que contendrá las propuestas de revisión contractual y salarial al ayuntamiento, a más tardar treinta días antes de la fecha de revisión fijando ambas partes y de común acuerdo, cuantas reuniones sean necesarias para lograr avenir sus propuestas.

## **CRITERIOS PARA LA REASIGNACION DEL GASTO PÚBLICO, APROBAR FIDEICOMISOS Y APROBAR SUBSIDIOS**

La Tesorería Municipal será la encargada de realizar los ajustes y acciones necesarias con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cualquier otra disposición legal aplicable, así como a los Lineamientos que emanen de los Consejos Nacional y Estatal de Armonización Contable respectivamente.

El H. Ayuntamiento de Atlixco, podrá constituir fideicomisos públicos o celebrar mandatos observando lo que señala el Decreto del Honorable Congreso Del Estado de fecha 12 de marzo de 2014, por el que autoriza a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Puebla y las Entidades Paraestatales y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, los artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, los artículos 5 y 6 de la Ley de Deuda Pública a celebrar dichos actos; así mismo, la Tesorería Municipal determinara de acuerdo al Presupuesto de Egresos el monto anual de subsidios si existieran variaciones que impliquen adecuaciones, estas serán autorizadas por la Tesorería Municipal en base a la objetividad, equidad, transparencia, selectividad, perspectiva de género y temporalidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

## **CRITERIOS PARA LA ADMINISTRACION Y GASTO DE INGRESOS EXCEDENTES, DE AHORROS/ECONOMIAS**

La Tesorería Municipal, será la responsable de llevar a cabo las adecuaciones presupuestarias cuando exista disponibilidad y su justificación lo permita, lo que dará la oportunidad de atender a otras Unidades Administrativas que no cuenten con recurso para el logro de sus metas, logrando así los resultados programados.

Asimismo, la Tesorería Municipal podrá disponer de los ingresos extraordinarios o excedentes que se hayan obtenido por cualquier Unidad Administrativa, mismos que podrá destinarlos para inversiones públicas productivas y programas de desarrollo para el Municipio.

La Tesorería Municipal será la encargada de administrar los ahorros o economías que se hayan obtenido al cierre del ejercicio, recursos que serán aplicados mediante las adecuaciones presupuestarias que para ello se hayan previsto.

### **TOPES PARA LA CONTRATACION DE DEUDA PÚBLICA**

En términos del artículo 14 fracción I de la Ley de Deuda Pública para el Estado Libre y Soberano de Puebla y el Decreto emitido por el H. Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de marzo del 2014 los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Puebla y las Entidades Paramunicipales en su conjunto para que durante la gestión de la Administración Municipal 2014-2018, tramiten y contraten ante cualquier Institución de Crédito o Empresa autorizada por la legislación federal aplicable, financiamientos y/o empréstitos hasta por un monto de 3,000,000,000.00 (TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).



**VERSIÓN CIUDADANA DEL  
PRESUPUESTO  
DE EGRESOS 2016  
PARA EL MUNICIPIO DE  
ATLIXCO, PUEBLA.**



**ATLIXCO**

AYUNTAMIENTO 2014-2018

*Construyendo Cosas Buenas*

## **INDICE**

### **Aspectos Generales**

**Total De Ingresos Por Concepto De Impuestos**  
**Total De Ingresos Por Concepto De Cuotas Y Aportaciones De Seguridad Social**  
**Total De Ingresos Por Concepto De Contribuciones De Mejoras**  
**Total De Ingresos Por Concepto De Derechos**  
**Total De Ingresos Por Concepto De Productos**  
**Total De Ingresos Por Concepto De Aprovechamientos**  
**Total De Ingresos Por Concepto De Venta De Bienes Y Servicios**  
**Total De Ingresos Por Concepto De Aportaciones, Participaciones Y Convenios**  
**Total De Ingresos Por Concepto De Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas**  
**Total De Ingresos Por Concepto De Financiamientos**

### **Clasificaciones**

**Clasificacion Por Objeto Del Gasto A Nivel De Capitulo, Concepto Y Partida Generica**  
**Clasificacion Administrativa**  
**Clasificacion Por Tipo De Gasto**  
**Clasificacion Economica**  
**Clasificacion Funcional A Nivel De Finalidad Funcion Y Subfuncion**  
**Clasificacion Programatica**  
**Clasificacion Por Fuentes De Financiamiento**

### **Poderes/Dependencias/Organismos**

**Presupuesto Del Ayuntamiento (Cabildo+Presidencia) Por Dependencia**  
**Presupuesto De La Oficina, Direccion U Organo Equivalente Encargada De Transparencia**  
**Presupuesto De Entidades Paraestatales Y Organismos Desconcentrados Y/O Descentralizados**

### **Tabuladores/Plazas**

**Total De Plazas De La Administración Pública Municipal**  
**Tabulador De Plazas Con Desglose Entre Empleados De Confianza Base Y Honorarios**  
**Tabulador De Salarios De Mandos Medios Y Superiores**  
**Remuneraciones Base, Adicionales Y/O Especiales**  
**Monto Destinado Al Pago De Pensiones**  
**Prestaciones Sindicales Y Monto De Las Mismas**  
**Tabulador De Salarios De La Policía**  
**Desglose De Personal De Policía Entre Empleados De Confianza Y Base**  
**Número De Plazas De La Policía Con Cargo Al Presupuesto Municipal**  
**Distingue La Plantilla De Policías Estatales Y Municipales**

### **Obligaciones Financieras**

**Topes Para La Contratación De Deuda Pública**  
**Saldos De La Deuda Pública.**  
**Desglosa La Deuda Por Tipo De Garantía.**  
**Monto Asignado En El Ejercicio Fiscal Correspondiente Al Pago De Deuda Pública.**  
**Monto Asignado En El Ejercicio Fiscal Correspondiente Al Pago De Deuda Pública En Pago De Principal E Intereses.**  
**Desglose De La Deuda Pública Por Decreto Aprobatorio O Clave Que Permita Su Identificación.**  
**Desglose De La Deuda Pública Por Tipo De Instrumento**  
**Desglose De La Deuda Pública Por Institución Bancaria**  
**Desglose De Las Tasas De Contratación De La Deuda Pública**  
**Monto Asignado Para El Pago De Deuda Pública En Comisiones, Gastos, Costos Por Coberturas Y/O Apoyos Financieros.**  
**Desglose Plazo De Contratación De La Deuda Pública**  
**Monto Asignado Para El Pago De Deuda Pública En Pago De Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)**

### **Recursos Federales**

**Estimación Y Desglose De Los Fondos Que Conforman El Ramo 33 (FAISM/FORTAMUNDF)**  
**Destino De Los Fondos Que Conforman El Ramo 33 (FAISM/FORTAMUNDF)**

## **Rubros Específicos**

**Desglosa Las Transferencias A Autoridades Auxiliares Municipales**

**Desglosa El Gasto En Comunicación Social**

**Desglosa Los Fideicomisos Públicos Y Sus Montos**

**Desglosa Los Subsidios O Ayudas Sociales, Sus Montos Y Los Tipos De Subsidio**

**Desglosa Las Transferencias Para Organismos De La Sociedad Civil (4.4.5)**

**Programas Con Recursos Concurrentes Por Orden De Gobierno**

**Gasto En Compromisos Plurianuales**

**Presupuesto Para La Atención De Las Niñas, Niños Y Adolescentes En Programa Del Municipio O DIF**

**Pago Para Contratos De Asociaciones Publico Privadas**

## **Criterios**

**Glosario En Términos Presupuestales**

**Criterios Para Realizar Incrementos Salariales**

**Criterios Para La Reasignación Del Gasto Público, Aprobar Fideicomisos Y Aprobar Subsidios**

**Criterios Para La Administración Y Gasto De Ingresos Excedentes, De Ahorros/Economías**

**Topes En Montos Para Asignación Directa, Invitación Y Licitación Pública**

## ASPECTOS GENERALES

### ¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?

Es el instrumento jurídico que da facultades a los Ayuntamientos para cobrar los ingresos a que tiene derecho, en esta ley se establece de manera clara y precisa los conceptos que representan ingresos para los municipios y las cantidades que recibirá el Ayuntamiento por cada uno de los conceptos.

Es de vital importancia para el municipio conocer los ingresos que recibirá el próximo año, ya que de ello dependen las obras que podrán realizar, así como la programación de sus gastos corrientes que se generan durante el ejercicio.

### ¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?

El municipio obtiene la mayor parte de sus ingresos de las participaciones y aportaciones que recibe de la federación casi como del cobro que el mismo municipio hace de impuestos, derechos, productos.

## TOTAL DE INGRESOS POR CONCEPTO DE IMPUESTOS

LEY DE INGRESOS POR CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS		Ingreso Estimado
CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS	Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
	<b>Total</b>	<b>347,786,100.50</b>
<b>1</b>	<b>1.-Impuestos</b>	<b>39,302,683.00</b>
1.1	1.1.-Impuestos sobre los ingresos	8,678.00
1.1.1	1.1.1.-Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	8,678.00
1.1.2	1.1.2.-Sobre Rifas, Loterías, Sorteos, Concursos y Toda Clase De juegos Permitidos	0.00
1.2	1.2.-Impuestos sobre el patrimonio	37,470,966.00
1.2.1	1.2.1.- Predial	22,000,000.00
1.2.2	1.2.2.- Sobre Adquisición De Bienes Inmuebles	15,470,966.00
1.3	1.3.- Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	0.00
1.4	1.4.- Impuestos al comercio exterior	0.00
1.5	1.5.- Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00
1.6	1.6.- Impuestos Ecológicos	0.00
1.7	1.7.- Accesorios	1,823,039.00
1.7.1	1.7.1.- Recargos	1,823,039.00
1.8	1.8.- Otros Impuestos	0.00
1.9	1.9.- Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00

## TOTAL DE INGRESOS POR CONCEPTO DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Los ingresos por cuotas y aportaciones de seguridad social es un rubro que no se presupuesta debido a que no es un ingreso que el Municipio recaude.

LEY DE INGRESOS POR CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS		Ingreso Estimado
CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS	Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
<b>2</b>	<b>1.10.- Cuotas y Aportaciones de seguridad social</b>	<b>0.00</b>
2.1	1.11.- Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
2.2	1.12.- Cuotas para el Seguro Social	0.00
2.3	1.13.- Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
2.4	1.14.- Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00
2.5	1.15.- Accesorios	0.00



### TOTAL DE INGRESOS POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

LEY DE INGRESOS POR CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS		Ingreso Estimado
CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS	Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
<b>3</b>	<b>2.- Contribuciones de mejoras</b>	<b>0.00</b>
3.1	2.1.- Contribuciones de Mejoras Por Obras Publicas	0.00
3.9	2.2.- Contribuciones de Mejoras No Comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00

No está estipulado en nuestra ley por lo tanto no existe derecho de cobro.

### TOTAL DE INGRESOS POR CONCEPTO DE DERECHOS

LEY DE INGRESOS POR CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS		Ingreso Estimado
CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS	Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
<b>4</b>	<b>3.- Derechos</b>	<b>32,107,110.60</b>
4.1	3.1.- Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	8,614,075.06
4.2	3.2.- Derechos a los hidrocarburos	0.00
4.3	3.3.- Derechos por prestación de servicios	19,082,187.67
4.4	3.4.- Otros Derechos	4,410,847.87
4.5	3.5.- Accesorios	0.00
4.5.1	3.5.1.- Recargos	0.00
4.9	3.6.-Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00

### TOTAL DE INGRESOS POR CONCEPTO DE PRODUCTOS

LEY DE INGRESOS POR CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS		Ingreso Estimado
CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS	Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
<b>5</b>	<b>4.- Productos</b>	<b>2,922,984.00</b>
5.1	4.1.- Productos de tipo corriente	2,922,984.00
5.2	4.2.- Productos de capital	0.00
5.9	4.3.- Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00

### TOTAL DE INGRESOS POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS

LEY DE INGRESOS POR CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS		Ingreso Estimado
CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS	Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
<b>6</b>	<b>5.- Aprovechamientos</b>	<b>6,038,680.50</b>
6.1	5.1.- Aprovechamientos de tipo corriente	6,038,680.50
6.2	5.2.- Aprovechamientos de capital	0.00
6.9	5.3.- Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00

### TOTAL DE INGRESOS POR CONCEPTO DE VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

Los ingresos por venta de bienes y servicios es un rubro que no se presupuesta debido a que no es un ingreso que el Municipio recaude.

LEY DE INGRESOS POR CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS		Ingreso Estimado
CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS	Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
<b>7</b>	<b>6.- Ingresos por ventas de bienes y servicios</b>	<b>0.00</b>
7.1	6.1.- Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	0.00
7.2	6.2.- Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	0.00
7.3	6.3.- Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	0.00

## TOTAL DE INGRESOS POR CONCEPTO DE APORTACIONES, PARTICIPACIONES Y CONVENIOS

LEY DE INGRESOS POR CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS		Ingreso Estimado
CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS	Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
<b>8</b>	<b>7.- Participaciones y Aportaciones</b>	<b>267,414,642.40</b>
8.1	7.1.- Participaciones	127,681,216.00
8.1.1	7.1.1.- Fondo De Desarrollo Municipal (FDM)	67,749,799.00
8.1.2	7.1.2.- Fondo de Fomento Municipal	48,979,354.00
8.1.3	7.1.3.- 20% IEPS. Cerveza, Refresco y Alcohol	0.00
8.1.4	7.1.4.- 8% IEPS Tabaco	0.00
8.1.5	7.1.5.- IEPS. Gasolinas	0.00
8.1.6	7.1.6.- Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Federal), Rezago	0.00
8.1.7	7.1.7.- Fondo De Fiscalización Y Recaudación	7,387,786.00
8.1.8	7.1.8.- Fondo de Compensación (FOCO)	1,224,557.00
8.1.9	7.1.9.- Fondo del Impuesto a la Venta Final de Gasolina y Diésel	2,339,720.00
8.2	7.2.- Aportaciones	124,055,215.00
8.2.1	7.2.1.- Fondo De Aportaciones Para Infraestructura Social	57,968,935.00
8.2.1.1	7.2.1.1.- Infraestructura Social Municipal	57,968,935.00
8.2.2	7.2.2.- Fondo de Aportaciones Para El Fortalecimiento De Los Municipios y Las Demarcaciones Territoriales Del D.F.(FORTAMUN)	66,086,280.00
8.2.2.1	7.2.2.1.- El Fortalecimiento De Los Municipios y Las Demarcaciones Territoriales Del D.F.(FORTAMUN)	66,086,280.00
8.3	7.3.- Convenios	15,678,211.40
8.3.1	7.3.1.- CERESO	5,278,211.40
8.3.2	7.3.2.- Subsidio para la Seguridad Municipal	10,400,000.00

7.1.3.- 20% IEPS cerveza, refresco y alcohol

7.1.4.- 8% IEPS Tabaco

7.1.5.- IEPS Gasolinas

7.1.6.- Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (federal), Rezago

\*Este Ayuntamiento no recauda ingresos de estos rubros ya que no son impuestos municipales.

## TOTAL DE INGRESOS POR CONCEPTO DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Este Ayuntamiento no estima ningún importe ya que en ejercicios anteriores no se ha recibido o percibido un ingreso por estos rubros de ingreso.

LEY DE INGRESOS POR CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS		Ingreso Estimado
CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS	Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
<b>9</b>	<b>8.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>0.00</b>
9.1	8.1.- Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
9.2	8.2.- Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
9.3	8.3.- Subsidios y Subvenciones	0.00
9.4	8.4.- Ayudas sociales	0.00
9.5	8.5.- Pensiones y Jubilaciones	0.00
9.6	8.6.- Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	0.00

## TOTAL DE INGRESOS POR CONCEPTO DE FINANCIAMIENTOS

Este Ayuntamiento no estima ningún importe ya que ejercicios anteriores no se ha recibido o percibido un ingreso por estos rubros de ingreso.

LEY DE INGRESOS POR CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS		Ingreso Estimado
CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS	Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
<b>0</b>	<b>9.- Ingresos derivados de Financiamientos</b>	<b>0.00</b>
0.1	9.1.- Endeudamiento interno	0.00
0.2	9.2.- Endeudamiento externo	0.00



## CLASIFICACIONES

### ¿Qué es la Ley de Egresos y cuál es su importancia?

Es el instrumento jurídico en el que el presupuesto egreso constituye el programa anual de gastos del municipio, ya que permiten al Ayuntamiento: 1. Prever los recursos financieros necesarios para la administración municipal, 2. Llevar un control estricto de los gastos de la administración municipal, 3. Manejar adecuada y honestamente los fondos financieros del municipio.

### ¿En qué se gasta?-

En el gasto corriente de la administración como es el sueldo del personal, mantenimiento del equipo de transporte, de cómputo, papelería, viáticos, etc., así como en gastos de inversión como lo son obras de pavimentación, agua potable, electrificación, etc.

### ¿Para qué se gasta?

Para poder generar el desarrollo social y económico del municipio.

### Clasificación por tipo de gasto

Identifica la naturaleza del gasto. Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, presentándolos en corriente, de capital y amortización de la deuda y disminución de pasivos.

## CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL DE CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA GENERICA

MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		
C.O.G.	Capítulo / Concepto	IMPORTE
		<b>347,786,100.50</b>
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>90,532,274.48</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>79,930,727.01</b>
1.1.1	DIETAS	<b>4,378,587.48</b>
1.1.3.1	SUELDOS BASE AL PERSONAL DE BASE	<b>11,128,459.77</b>
1.1.3.2	SUELDOS BASE AL PERSONAL DE CONFIANZA	<b>64,423,679.76</b>
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>6,894,897.51</b>
1.3.2.2	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	<b>6,894,897.51</b>
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>500,000.00</b>
1.4.4	APORTACIONES PARA SEGUROS	<b>500,000.00</b>
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	<b>3,126,649.96</b>
1.5.1	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	<b>571,650.00</b>
1.5.2	INDEMNIZACIONES	<b>1,899,999.96</b>
1.5.5	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	<b>500,000.00</b>
1.5.9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	<b>155,000.00</b>
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>	<b>80,000.00</b>
1.7.1	ESTÍMULOS	<b>80,000.00</b>
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>32,867,660.07</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>8,641,699.39</b>
2.1.1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	<b>1,447,200.04</b>
2.1.2	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	<b>2,471,203.35</b>
2.1.3	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	<b>105,000.00</b>
2.1.4	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	<b>1,359,966.00</b>
2.1.5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	<b>2,542,200.00</b>
2.1.6	MATERIAL DE LIMPIEZA	<b>518,130.00</b>
2.1.7	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	<b>198,000.00</b>
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>4,487,274.62</b>
2.2.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	<b>4,429,773.82</b>
2.2.2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	<b>35,000.80</b>
2.2.3	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	<b>22,500.00</b>
<b>2300</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION</b>	<b>2,136,146.90</b>
2.3.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	<b>8,000.00</b>
2.3.3	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	<b>131,000.00</b>
2.3.4	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	<b>10,500.00</b>
2.3.6	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	<b>309,446.90</b>
2.3.7	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	<b>613,200.00</b>
2.3.9	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	<b>1,064,000.00</b>

<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	<b>2,411,800.00</b>
2.4.2	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	14,450.00
2.4.4	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	12,000.00
2.4.5	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2,000.00
2.4.6	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	638,750.00
2.4.7	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	245,000.00
2.4.8	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	600.00
2.4.9	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE	1,499,000.00
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>303,099.96</b>
2.5.2	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	27,000.00
2.5.3	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	199,000.00
2.5.4	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	37,100.00
2.5.5	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	39,999.96
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>9,580,400.00</b>
2.6.1.1	COMBUSTIBLES	9,078,000.00
2.6.1.2	LUBRICANTES Y ADITIVOS	502,400.00
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>3,312,239.20</b>
2.7.1	VESTUARIO Y UNIFORMES	2,652,239.20
2.7.2	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	410,500.00
2.7.3	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	237,000.00
2.7.5	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES,EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	12,500.00
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>1,504,000.00</b>
2.8.1	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	150,000.00
2.8.2	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	710,000.00
2.8.3	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA	644,000.00
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>491,000.00</b>
2.9.1	HERRAMIENTAS MENORES	293,600.00
2.9.4	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	20,000.00
2.9.5	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	9,300.00
2.9.6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	103,600.00
2.9.7	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	15,500.00
2.9.8	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	24,000.00
2.9.9	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	25,000.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>81,079,081.35</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>31,656,180.33</b>
3.1.1	ENERGÍA ELÉCTRICA	28,258,563.16
3.1.2	GAS	403,696.77
3.1.3	AGUA	1,597,920.40
3.1.4	TELEFONÍA TRADICIONAL	1,200,000.00
3.1.5	TELEFONÍA CELULAR	60,000.00
3.1.7	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	91,000.00
3.1.9	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	45,000.00
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>2,481,123.36</b>
3.2.1	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	200,000.00
3.2.2	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1,319,220.00
3.2.3	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	256,950.00
3.2.5	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	182,020.00
3.2.6	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	60,000.00
3.2.9	OTROS ARRENDAMIENTOS	462,933.36
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>8,759,413.96</b>
3.3.1	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD,AUDITORÍA Y RELACIONADOS	3,798,313.92
3.3.3	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA,PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	500,000.00
3.3.4	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1,578,800.00
3.3.5	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	462,000.00
3.3.6	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO,TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	366,000.00

3.3.7	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	24,000.00
3.3.9	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	2,030,300.04
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>426,780.00</b>
3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	126,780.00
3.4.5	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	300,000.00
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>7,232,695.03</b>
3.5.1	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,077,400.00
3.5.2	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMÓN., EDUCACIONAL Y RECREATIVO	249,295.03
3.5.3	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	19,000.00
3.5.4	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	28,800.00
3.5.5	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,900,000.00
3.5.7	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	325,000.00
3.5.8	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	252,800.00
3.5.9	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	380,400.00
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>5,059,196.61</b>
3.6.1	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAM. Y ACTIV. D. GUBERNAMENTALES	4,654,196.61
3.6.2	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMER. PARA PROMO. LA VENTA DE BIE. O SERV	25,000.00
3.6.3	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	288,000.00
3.6.6	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	30,000.00
3.6.9	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	62,000.00
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>532,633.32</b>
3.7.1.1	PASAJES AÉREOS NACIONALES	94,000.00
3.7.1.2	PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES	80,000.00
3.7.2.1	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	73,033.32
3.7.2.2	PASAJES TERRESTRES INTERNACIONALES	5,000.00
3.7.5	VIÁTICOS EN EL PAÍS	106,600.00
3.7.6	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	174,000.00
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>11,568,058.74</b>
3.8.1	GASTOS DE CEREMONIAL	14,987.62
3.8.2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	11,024,071.12
3.8.3	CONGRESOS Y CONVENCIONES	1,000.00
3.8.5	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	528,000.00
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>13,363,000.00</b>
3.9.8	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	13,120,000.00
3.9.9	OTROS SERVICIOS GENERALES	243,000.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>24,157,451.00</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNADAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>17,844,000.00</b>
4.1.5	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	17,844,000.00
<b>4300</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>420,000.00</b>
4.3.1	SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	420,000.00
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>5,863,451.00</b>
4.4.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,525,300.00
4.4.2	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	1,500,000.00
4.4.3	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1,093,151.00
4.4.4	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	500,000.00
4.4.5	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	200,000.00
4.4.8	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	45,000.00
<b>4800</b>	<b>DONATIVOS</b>	<b>30,000.00</b>
4.8.1	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30,000.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>15,353,011.76</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>2,880,111.76</b>

5.1.1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	586,941.76
5.1.2	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	5,000.00
5.1.5	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2,176,810.00
5.1.9	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	111,360.00
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL</b>	<b>217,600.00</b>
5.2.1	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	137,000.00
5.2.2	APARATOS DEPORTIVOS	41,600.00
5.2.3	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	39,000.00
<b>5300</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>60,000.00</b>
5.3.1	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	60,000.00
<b>5400</b>	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>9,094,300.00</b>
5.4.1	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	8,530,000.00
5.4.9	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	564,300.00
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>655,000.00</b>
5.6.4	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	15,000.00
5.6.5	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	526,000.00
5.6.6	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	4,000.00
5.6.7	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	10,000.00
5.6.9	OTROS EQUIPOS	100,000.00
<b>5700</b>	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>	<b>225,000.00</b>
5.7.6	EQUINOS	25,000.00
5.7.8	ÁRBOLES Y PLANTAS	200,000.00
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>2,221,000.00</b>
5.9.1	SOFTWARE	1,503,000.00
5.9.7	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	718,000.00
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>78,673,614.88</b>
<b>6200</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>78,673,614.88</b>
6.2.1	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	21,183,084.80
6.2.2	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	40,690,530.08
6.2.3	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACION	3,600,000.00
6.2.4	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	13,200,000.00
<b>7000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>23,699,970.00</b>
<b>7900</b>	<b>PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES</b>	<b>23,699,970.00</b>
7.9.9	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	23,699,970.00
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>1,423,036.96</b>
<b>8500</b>	<b>CONVENIOS</b>	<b>1,423,036.96</b>
8.5.3	OTROS CONVENIOS	1,423,036.96
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>
<b>9100</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA</b>	<b>0.00</b>
9.1.1	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
9.1.2	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
9.1.3	AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00
9.1.4	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
9.1.5	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
9.1.6	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL	0.00
9.1.7	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
9.1.8	AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
<b>9200</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA</b>	<b>0.00</b>
9.2.1	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
9.2.2	INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
9.2.3	INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00
9.2.4	INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
9.2.5	INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
9.2.6	INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL	0.00
9.2.7	INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR	0.00
9.2.8	INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00

<b>9300</b>	<b>COMISIONES DE LA DEUDA</b>	<b>0.00</b>
9.3.1	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
9.3.2	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
<b>9400</b>	<b>GASTOS DE LA DEUDA</b>	<b>0.00</b>
9.4.1	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
9.4.2	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
<b>9500</b>	<b>COSTO POR COBERTURAS</b>	<b>0.00</b>
9.5.1	COSTOS POR COBERTURAS	0.00
<b>9600</b>	<b>APOYOS FINANCIEROS</b>	<b>0.00</b>
9.6.1	APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
9.6.2	APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	0.00
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>0.00</b>
9.9.1	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
<b>Total</b>		<b>347,786,100.50</b>

#### CLASIFICACION ADMINISTRATIVA

La clasificación administrativa tiene como propósitos básicos identificar las unidades a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadoras y agregadas, mediante su integración y consolidación.

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

TOTAL	IMPORTE
<b>347,786,100.50</b>	<b>347,786,100.50</b>
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	347,786,100.50
OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS	0.00

#### CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

TOTAL	IMPORTE
<b>347,786,100.50</b>	<b>347,786,100.50</b>
GASTO CORRIENTE	139,487,229.38
GASTO DE CAPITAL	94,066,626.64
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	5,263,989.03
PARTICIPACIONES	108,968,255.45

#### Gasto corriente

Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros ponentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

#### Gasto de capital

Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros ponentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de estos con tal propósito. Se destina a la formación de capital fijo, al incremento de inventarios y a la adquisición de objetos valiosos y de activos no financieros no producidos, así como las transferencias a los otros ponentes institucionales del sistema económico que se efectúa para financiar gastos de estos con tal propósito, y las inversiones financieras realizadas con fines de política.

#### Amortización de la deuda y disminución de pasivos

Representa la cancelación mediante pago a cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el gobierno federal, los organismos y empresas y la banca de desarrollo a favor de otros agentes económicos, residentes o no residentes, y emitidos en moneda nacional o extranjera. Erogación que implica el pago total o parcial de un título de crédito, convenio o contrato. La deuda del sector público, comúnmente se amortiza en el largo plazo mediante pagos periódicos.

## CLASIFICACION ECONOMICA

### Clasificación económica

Las transacciones de los entes públicos pueden ordenarse de acuerdo con su naturaleza económica en tres grandes cuentas que corresponden a la estructura básica de las finanzas públicas.

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 CLASIFICACIÓN ECONOMICA INGRESOS

	CONCEPTO	MONTO
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	
<b>1.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>347,786,100.50</b>
1.1.1	IMPUESTOS	39,302,683.00
1.1.2	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
1.1.3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
1.1.4	DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS CORRIENTES	41,068,775.10
1.1.5	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0.00
1.1.6	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL/INGRESOS DE EXPLOTACION DE ENTIDADES EMPRESARIALES	0.00
1.1.7	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES RECIBIDOS POR LAS ENTIDADES EMPRESARIALES PUBLICAS	0.00
1.1.8	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES RECIBIDOS	0.00
1.1.9	PARTICIPACIONES	267,414,642.40
<b>1.2</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>0.00</b>
1.2.1	VENTA (DISPOSICION) DE ACTIVOS	0.00
1.2.1.1	VENTA DE ACTIVOS	0.00
1.2.1.2	VENTA DE OBJETOS DE VALOR	0.00
1.2.1.3	VENTA DE ACTIVOS NO PRODUCIDOS	0.00
1.2.2	DISMINUCION DE EXISTENCIAS	0.00
1.2.3	INCREMENTO DE LA DEPRECIACION, AMORTIZACION, ESTIMACIONES Y PROVISIONES ACUMULADAS	0.00
1.2.4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL RECIBIDOS	0.00
1.2.5	RECUPERACION DE INVERSIONES FINANCIERAS REALIZADAS CON FINES DE POLITICA	0.00
	<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>347,786,100.50</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016  
CLASIFICACIÓN ECONOMICA GASTO**

	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	
<b>2.1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
2.1.1	GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACION DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	81,351,081.35
2.1.1.1	REMUNERACIONES	90,532,274.48
2.1.1.2	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	15,393,011.76
2.1.1.3	VARIACION DE EXISTENCIAS (DISMINUCION (+) INCREMENTO (-))	
2.1.1.4	DEPRECIACION Y AMORTIZACION (CONSUMO DE CAPITAL FIJO)	
2.1.1.5	ESTIMACIONES POR DETERIORO DE INVENTARIOS	
2.1.1.6	IMPUESTOS SOBRE LOS PRODUCTOS, LA PRODUCCION Y LAS IMPORTACIONES DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	
2.1.2	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
2.1.3	GASTOS DE LA PROPIEDAD	
2.1.3.1	INTERESES	
2.1.3.2	GASTOS DE LA PROPIEDAD DISTINTOS DE INTERESES	
2.1.4	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES A EMPRESAS	
2.1.5	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	
2.1.6	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS, LA RIQUEZA Y OTROS A LAS ENTIDADES EMPRESARIALES PUBLICAS	
2.1.7	PARTICIPACIONES	1,423,036.96
2.1.8	PROVISIONES Y OTRAS ESTIMACIONES	
<b>2.2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	
2.2.1	CONSTRUCCIONES EN PROCESO	78,673,614.88
2.2.2	ACTIVOS FIJOS (FORMACION BRUTA DEL CAPITAL FIJO)	
2.2.3	INCREMENTO DE EXISTENCIAS	32,827,660.07
2.2.4	OBJETOS DE VALOR	
2.2.5	ACTIVOS NO PRODUCIDOS	
2.2.6	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	23,885,451.00
2.2.7	INVERSIONES FINANCIERAS REALIZADAS CON FINES DE POLITICA ECONOMICA	23,699,970.00
	<b>TOTAL DE GASTO</b>	<b>347,786,100.50</b>



CLASIFICACION FUNCIONAL A NIVEL DE FINALIDAD FUNCION Y SUBFUNCION

MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA  
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016  
 CLASIFICACION FUNCIONAL A NIVEL FINALIDAD, FUNCION Y SUBFUNCION

CONCEPTO	IMPORTE
<b>1 GOBIERNO</b>	<b>116,281,058.54</b>
1.1. LEGISLACION	0.00
1.1.1 Legislación	0.00
1.1.2 Fiscalización	0.00
1.2. JUSTICIA	8,585,525.40
1.2.1 Impartición de Justicia	0.00
1.2.2 Procuración de Justicia	0.00
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	8,585,525.40
1.2.4 Derechos Humanos	0.00
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	4,476,366.00
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	2,642,000.00
1.3.2 Política Interior	0.00
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4 Función Pública	50,000.00
1.3.5 Asuntos Jurídicos	1,734,366.00
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7 Población	0.00
1.3.8 Territorio	0.00
1.3.9 Otros	50,000.00
1.4. RELACIONES EXTERIORES	0.00
1.4.1 Relaciones Exteriores	0.00
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	73,123,575.21
1.5.1 Asuntos Financieros	44,878,778.44
1.5.2 Asuntos Hacendarios	28,244,796.77
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	0.00
1.6.1 Defensa	0.00
1.6.2 Marina	0.00
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	27,745,591.93
1.7.1 Policía	24,547,145.03
1.7.2 Protección Civil	1,500,000.00
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	1,698,446.90
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	2,350,000.00
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	2,150,000.00
1.8.2 Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	200,000.00
1.8.5 Otros	0.00
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>114,944,084.96</b>
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	1,990,100.00
2.1.1 Ordenación de Desechos	1,275,000.00
2.1.2 Administración del Agua	0.00
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4 Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	715,100.00
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	0.00
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	103,979,333.96
2.2.1 Urbanización	50,692,686.00
2.2.2 Desarrollo Comunitario	250,000.00
2.2.3 Abastecimiento de Agua	3,600,000.00
2.2.4 Alumbrado Público	26,428,563.16
2.2.5 Vivienda	21,183,084.80
2.2.6 Servicios Comunes	410,000.00
2.2.7 Desarrollo Regional	1,415,000.00

2.3. SALUD	0.00
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5 Protección Social en Salud	0.00
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	1,560,000.00
2.4.1 Deporte y Recreación	1,400,000.00
2.4.2 Cultura	160,000.00
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
2.5. EDUCACION	1,103,151.00
2.5.1 Educación Básica	1,053,151.00
2.5.2 Educación Media Superior	0.00
2.5.3 Educación Superior	0.00
2.5.4 Posgrado	0.00
2.5.5 Educación para Adultos	0.00
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	50,000.00
2.6. PROTECCION SOCIAL	5,541,500.00
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2 Edad Avanzada	0.00
2.6.3 Familia e Hijos	0.00
2.6.4 Desempleo	0.00
2.6.5 Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7 Indígenas	0.00
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	5,491,500.00
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	50,000.00
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	770,000.00
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	770,000.00
<b>3 DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>116,560,957.00</b>
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	88,025,204.60
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	88,025,204.60
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	862,705.32
3.2.1 Agropecuaria	862,705.32
3.2.2 Silvicultura	0.00
3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4 Agroindustrial	0.00
3.2.5 Hidroagrícola	0.00
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0.00
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3 Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4 Otros Combustibles	0.00
3.3.5 Electricidad	0.00
3.3.6 Energía no Eléctrica	0.00
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	305,000.00
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2 Manufacturas	0.00
3.4.3 Construcción	305,000.00
3.5. TRANSPORTE	5,500,000.00
3.5.1 Transporte por Carretera	0.00
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4 Transporte Aéreo	0.00
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	5,500,000.00
3.6. COMUNICACIONES	7,322,499.96
3.6.1 Comunicaciones	7,322,499.96
3.7. TURISMO	10,802,071.12

3.7.1 Turismo	10,802,071.12
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	0.00
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	2,969,576.00
3.8.1 Investigación Científica	0.00
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	2,969,576.00
3.8.4 Innovación	0.00
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	773,900.00
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	773,900.00
3.9.2 Otras Industrias	0.00
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	0.00
<b>4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>0.00</b>
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1 Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2 Deuda Pública Externa	0.00
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2 Apoyos IPAB	0.00
4.3.3 Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>347,786,100.50</b>

### CLASIFICACION PROGRAMATICA



MUNICIPIO DE ATLIXCO PUEBLA  
TESORERIA MUNICIPAL

DIRECCION DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL

CLASIFICACION PROGRAMATICA DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2016

No.	DIRECCIONES	SUBSIDIOS:		DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES					ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO		COMPROMISOS	OBLIGACIONES	TOTAL GENERAL	
		ENTIDADES	SUJETOS A REGLAS DE OPERACIONES	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS E	PLANEACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS P	PROMOCION Y FOMENTO F	REGULACION Y SUPERVISION G	ESPECIFICOS R	APYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	APYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION O	OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION JURISDICCIONAL L	PENSIONES Y JUBILACIONES J		
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL			2,000,000.00										2,000,000.00
2	REGIDORES									528,000.00				528,000.00
3	SINDICATURA MUNICIPAL										1,734,366.00			1,734,366.00
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO								114,000.00					114,000.00
5	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO		50,000.00											50,000.00
6	REGISTRO CIVIL		2,100,000.00											2,100,000.00
7	DIF MUNICIPAL		5,216,000.00											5,216,000.00
8	TESORERIA	1,423,036.36							71,860,008.17					73,283,044.53
9	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS							82,761,215.57				5,263,989.03		88,025,204.59
10	CONTABILIDAD MUNICIPAL				50,000.00									50,000.00
11	DIRECCION DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA				200,000.00									200,000.00
12	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMICO CON INCLUSION SOCIAL Y DIRECCION DE PROMOCION Y					10,802,071.12								10,802,071.12
13	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y	1,000,000.00	2,468,151.00											3,468,151.00
14	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO		862,705.32											862,705.32
15	DIRECCION DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO COMERCIAL E INDUSTRIAL							773,900.00						773,900.00
16	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA							210,000.00						210,000.00
17	RECREATIVA Y SALUD							1,400,000.00						1,400,000.00
18	JEFATURA EVENTOS Y LOGISTICA				700,000.00									700,000.00
19	JEFATURA DE ATENCION AL MIGRANTE							50,000.00						50,000.00
20	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE CALIDAD	84,673,614.38	305,000.00											84,978,614.38
21	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y		250,000.00											250,000.00
22	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS DE		70,000.00											70,000.00
23	JEFATURA DE ALUMBRADO PUBLICO	25,968,563.16	470,000.00											26,438,563.16
24	HASTRO		260,000.00											260,000.00
25	PANTEONES		150,000.00											150,000.00
26	JEFATURA DE IMAGEN URBANA INTEGRAL		715,100.00											715,100.00
27	DEPARTAMENTO DE LIMPIA		475,000.00											475,000.00
28	RELLENO SANITARIO		800,000.00											800,000.00
29	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y GOBERNANZA		65,000.00											65,000.00
30	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	20,400,000.00	4,147,145.03											24,547,145.03
31	SUBDIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD		780,446.90											780,446.90
32	JEFATURA DE BOMBEROS Y PROTECCION		1,500,000.00											1,500,000.00
33	DIRECCION DE GOBERNANZA		853,000.00											853,000.00
34	DIRECCION DEL CENTRO DE REINSECCION		5,278,211.40											5,278,211.40
35	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	1,000,000.00						6,322,493.96						7,322,493.96
36	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES							192,000.00						192,000.00
37	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD							84,500.00						84,500.00
38	DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y PADRONES							1,469,576.00						1,469,576.00
<b>TOTAL</b>		<b>139,733,426.40</b>	<b>23,536,548.25</b>	<b>250,000.00</b>	<b>11,502,071.12</b>	<b>773,900.00</b>	<b>92,489,791.53</b>	<b>71,974,008.17</b>	<b>528,000.00</b>	<b>1,734,366.00</b>	<b>5,263,989.03</b>	<b>347,786,100.50</b>		

## CLASIFICACION POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su funcionamiento.

Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 CLASIFICACION POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO	
LEY DE INGRESOS ESTIMADA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO EJERCICIO FISCAL 2016	
<b>RECURSOS FISCALES</b>	<b>80,371,458.10</b>
<b>RECURSOS FEDERALES</b>	<b>262,136,431.00</b>
PARTICIPACIONES	127,681,216.00
FISM	57,968,935.00
FORTAMUN	66,086,280.00
SUBSEMUN	10,400,000.00
<b>OTROS RECURSOS (CONVENIO CERESO)</b>	<b>5,278,211.40</b>
<b>TOTAL DE INGRESO ESTIMADO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>347,786,100.5</b>

### RECURSOS FISCALES

Son los ingresos que se obtienen por impuestos, contribuciones de mejora, derechos, contribuciones distintas de las anteriores causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago, productos y aprovechamientos; cuotas y aportaciones de seguridad social, asignaciones y transferencias presupuestarias a los poderes ejecutivo, legislativo y judicial y organismos autónomos, así como a las entidades paraestatales federales, estatales y municipales.

### RECURSOS FEDERALES

Son los recursos por subsidios, asignaciones presupuestarias y fondos derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o de Presupuesto de Egresos de la Federación y que se destinan a los gobiernos estatales o municipales.

### OTROS RECURSOS

Son los recursos provenientes del sector privado, de fondos internacionales y otros no comprendidos en los numerales anteriores.

## PODERES/DEPENDENCIAS/ORGANISMOS

### PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO (CABILDO+PRESIDENCIA) POR DEPENDENCIA

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 PRESUPUESTO POR DEPENDENCIA		
	DEPENDENCIA	MONTO PRESUPUESTADO
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2,000,000.00
2	REGIDORES	528,000.00
3	SINDICATURA MUNICIPAL	1,734,366.00
4	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	2,264,000.00
5	DIF MUNICIPAL	5,215,000.00
6	TESORERIA MUNICIPAL	161,198,779.81
7	CONTRALORÍA MUNICIPAL	250,000.00
8	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ECONÓMICO CON INCLUSIÓN SOCIAL	18,266,827.44
9	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	114,236,747.96
10	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y GOBERNANZA	33,023,803.33
11	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	7,322,499.96
12	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	192,000.00
13	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD ATLIXQUENSE	84,500.00
14	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y PADRONES	1,469,576.00
	<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>	<b>347,786,100.50</b>

NOTA: El presupuesto de cabildo y presidencia están marcados de color azul.

**PRESUPUESTO DE LA OFICINA, DIRECCION U ORGANO EQUIVALENTE ENCARGADA DE TRANSPARENCIA**

La contraloría municipal tiene bajo su cargo la unidad de transparencia y acceso a la información pública.

MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016		
DIRECCION DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION		
	UNIDAD RESPONSABLE	
C.O.G.	Capítulo / Concepto	
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>180,000.00</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>180,000.00</b>
1.1.3.2	SUELDOS BASE AL PERSONAL DE CONFIANZA	180,000.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>7,400.00</b>
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>7,400.00</b>
2.2.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	6,000.00
2.2.3	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	1,400.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>12,600.00</b>
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>6,000.00</b>
3.3.4	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	6,000.00
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>5,600.00</b>
3.7.2.1	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	3,500.00
3.7.5	VIÁTICOS EN EL PAÍS	2,100.00
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>1,000.00</b>
3.8.3	CONGRESOS Y CONVENCIONES	1,000.00
	<b>Total</b>	<b>200,000.00</b>

**PRESUPUESTO DE ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS DESCONCENTRADOS Y/O DESCENTRALIZADOS**

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016	
PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS DESCONCENTRADOS Y/O DESCENTRALIZADOS	

DIRECCIONES	MONTO PRESUPUESTADO
SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO	0.00
<b>SUMAS</b>	<b>0.00</b>

El "Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco", con personalidad jurídica y patrimonio propio conforme a decreto de gestión, publicado en el Periódico Oficial de fecha 8 de julio de 1994.

## TABULADORES/PLAZAS

### TOTAL DE PLAZAS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL

<b>TOTAL DE PLAZAS</b>	<b>913</b>
------------------------	------------

### TABULADOR DE PLAZAS CON DESGLOSE ENTRE EMPLEDOS DE CONFIANZA BASE Y HONORARIOS

### TABULADOR DE SALARIOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

### REMUNERACIONES BASE, ADICIONALES Y/O ESPECIALES

### PERSONAL DE CONFIANZA, BASE Y HONORARIOS

PUESTO/PLAZA	Número de Plazas	REMUNERACIONES NETAS		MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES	PRESTACIONES ADICIONALES
		DE	HASTA		
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	85,000.00		X	N/A
REGIDORES	11	37,000.00		X	N/A
SECRETARIO PARTICULAR PRES.	1	20,000.00		X	N/A
SINDICO MUNICIPAL	1	41,000.00		X	N/A
PRESIDENTA DEL DIF	1	29,867.00		X	N/A
CONTRALOR MUNICIPAL	1	40,896.00		X	N/A
SECRETARIA GRAL. AYUNTAMIENTO	1	28,000.00		X	N/A
TESORERO MUNICIPAL	1	40,896.00		X	N/A
DIRECTOR GENERAL	3	40,000.00	45,000.00	X	N/A
ASESOR "A"	0	40,000.00	45,000.00	N/A	N/A
ASESOR "B"	2	20,000.00	30,000.00	N/A	N/A
ASESOR "C"	0	15,000.00	20,000.00	N/A	N/A
DIRECTOR A	7	20,000.00	30,000.00	X	GUARDIAS VARIABLES
DIRECTOR B	16	15,000.00	20,000.00	X	GUARDIAS VARIABLES
DIRECTOR C	0	10,000.00	15,000.00	X	GUARDIAS VARIABLES
JEFE DE DEPTO. "A"	3	15,000.00	20,000.00	X	GUARDIAS VARIABLES
JEFE DE DEPTO. "B"	20	10,000.00	15,000.00	X	GUARDIAS VARIABLES
JEFE DE DEPTO. "C"	23	8,000.00	10,000.00	X	GUARDIAS VARIABLES
JEFE DE DEPTO.	12	5,000.00	8,000.00	X	GUARDIAS VARIABLES
JUZGADO CALIFICADOR	3	11,597.50		X	GUARDIAS VARIABLES
COMANDANTE DE BOMBEROS	1	11,351.00		N/A	GUARDIAS VARIABLES
OFICIAL	2	8,145.26		N/A	GUARDIAS VARIABLES
BOMBEROS	14	6,787.20		N/A	GUARDIAS VARIABLES
AUXILIAR	50	8,000.00	12,000.00	N/A	GUARDIAS VARIABLES
AUXILIAR A	151	5,717.04	8,000.00	N/A	GUARDIAS VARIABLES
AUXILIAR B	88	4,702.72	5616.28	N/A	GUARDIAS VARIABLES
AUXILIAR C	158	4,000.00	4,700.00	N/A	GUARDIAS VARIABLES
<b>TOTAL CONFIANZA</b>	<b>571</b>				

### PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO Y NO SINDICALIZADO

PUESTO/PLAZA	REMUNERACIONES NETAS	
	Número de Plazas	RAMA
AUXILIAR	16	OPERATIVA
AUXILIAR A	43	
AUXILIAR B	17	
AUXILIAR C	29	
AUXILIAR D	33	
AUXILIAR A	4	TRATIVA ADMINIS
AUXILIAR B	1	
AUXILIAR C	1	
<b>TOTAL</b>	<b>144</b>	

## MONTO DESTINADO AL PAGO DE PENSIONES

### PENSIONADOS E INCAPACITADOS PERMANENTEMENTE

PUESTO/PLAZA	Número de Plazas	REMUNERACIONES NETAS	
		DE	HASTA
PENSIONADOS	133	2,000.00	5,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>133</b>		

## PRESTACIONES SINDICALES Y MONTO DE LAS MISMAS

### MONTO DE LAS PRESTACIONES SINDICALES

CONCEPTO	IMPORTE		APLICACIÓN
Mérito y años de servicio	500	1,000.00	Conforme a los años de servicio.
Prima Vacacional	20 días		Sobre sueldo base.
Ayuda de Anteojos	500		Aplica hasta Octubre del 2018.

## TABULADOR DE SALARIOS DE LA POLICIA

### DESGLOSE DE PERSONAL DE POLICIA ENTRE EMPLEADOS DE COFIANZA Y BASE

### NUMERO DE PLAZAS DE LA POLICIA CON CARGO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL

### DISTINGUE LA PLANTILLA DE POLICIAS ESTATALES Y MUNICIPALES

### PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

PUESTO/PLAZA	Número de Plazas	REMUNERACIONES NETAS		Confianza
		DE	HASTA	
Director de Área "A" Seguridad Pública	1	25,480.00		x
Director de Área "B" CE.RE.SO	1	15,000.00	20,000.00	x
POLICIA	122	8,115.33		x
POLICIA 3o	40	9,738.40		x
POLICIA 2o	11	11,686.08		x
POLICIA 2o (JEFE U. ANALISIS)	1	12,270.38		x
POLICIA 1o	5	14,023.30		x
SUBDIR. DE SEGURIDAD PUBLICA	1	27,436.22		x
CUSTODIO A	2	7,203.08		x
CUSTODIO	14	6,787.62		x
<b>TOTAL</b>		<b>196</b>		

\* No se cuenta con personal comisionado por el gobierno del estado para las plazas de Policías.

## OBLIGACIONES FINANCIERAS

### TOPES PARA LA CONTRATACION DE DEUDA PUBLICA

En términos del artículo 14 fracción I de la Ley de Deuda Pública para el Estado Libre y Soberano de Puebla y el Decreto emitido por el H. Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de marzo del 2014 los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Puebla y las Entidades Paramunicipales en su conjunto para que durante la gestión de la Administración Municipal 2014-2018, tramiten y contraten ante cualquier Institución de Crédito o Empresa autorizada por la legislación federal aplicable, financiamientos y/o empréstitos hasta por un monto de 3,000,000,000.00 (TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).



**SALDOS DE LA DEUDA PÚBLICA.****DESGLOSA LA DEUDA POR TIPO DE GARANTIA.****MONTO ASIGNADO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE DEUDA PÚBLICA.****MONTO ASIGNADO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE DEUDA PÚBLICA EN PAGO DE PRINCIPAL E INTERESES.****DESGLOSE DE LA DEUDA PÚBLICA POR DECRETO APROBATORIO O CLAVE QUE PERMITA SU IDENTIFICACION.****DESGLOSE DE LA DEUDA PUBLICA POR TIPO DE INSTRUMENTO****DESGLOSE DE LA DEUDA PUBLICA POR INSTITUCION BANCARIA****DESGLOSE DE LAS TASAS DE CONTRATACION DE LA DEUDA PUBLICA****MONTO ASIGNADO PARA EL PAGO DE DEUDA PÚBLICA EN COMISIONES, GASTOS, COSTOS POR COBERTURAS Y/O APOYOS FINANCIEROS.****DESGLOSE PLAZO DE CONTRATACION DE LA DEUDA PUBLICA****MONTO ASIGNADO PARA EL PAGO DE DEUDA PUBLICA EN PAGO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**

<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>
<b>9100</b>	<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA</b>	<b>0.00</b>
9.1.1	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
9.1.2	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
9.1.3	AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00
9.1.4	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
9.1.5	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
9.1.6	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL	0.00
9.1.7	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
9.1.8	AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
<b>9200</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA</b>	<b>0.00</b>
9.2.1	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
9.2.2	INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
9.2.3	INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00
9.2.4	INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
9.2.5	INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
9.2.6	INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL	0.00
9.2.7	INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR	0.00
9.2.8	INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
<b>9300</b>	<b>COMISIONES DE LA DEUDA</b>	<b>0.00</b>
9.3.1	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
9.3.2	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
<b>9400</b>	<b>GASTOS DE LA DEUDA</b>	<b>0.00</b>
9.4.1	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
9.4.2	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
<b>9500</b>	<b>COSTO POR COBERTURAS</b>	<b>0.00</b>
9.5.1	COSTOS POR COBERTURAS	0.00
<b>9600</b>	<b>APOYOS FINANCIEROS</b>	<b>0.00</b>
9.6.1	APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
9.6.2	APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	0.00
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>0.00</b>
9.9.1	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00

## RECURSOS FEDERALES

### ESTIMACION Y DESGLOSE DE LOS FONDOS QUE CONFORMAN EL RAMO 33 (FAISM/FORTAMUNDF)

NOTA: Se encuentran estimados en la Ley de Ingresos dentro del concepto de aportaciones.

### DESTINO DE LOS FONDOS QUE CONFORMAN EL RAMO 33 (FAISM/FORTAMUNDF)

ACCIONES	FISMDF	FORTAMUNDF	TOTAL
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ECONÓMICO CON INCLUSIÓN SOCIAL</b>			
APORTACION PARA LA UNIDAD MOVIL DE SALUD SEGUNDA ETAPA		\$ 593,168.18	\$ 593,168.18
APORTACION PARA LA AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS		\$ 829,868.78	\$ 829,868.78
<b>DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD</b>			
SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO		\$ 8,671,487.00	\$ 8,671,487.00
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO MUNICIPAL DE EFICIENCIA ENERGETICA EN ALUMBRADO PUBLICO (PPS)		\$ 17,287,076.17	\$ 17,287,076.17
PLANES DE DESARROLLO URBANO	\$ 1,159,378.70		\$ 1,159,378.70
<b>DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y GOBERNANZA</b>			
APORTACION PARA EL CERESO DE ATLIXCO		\$ 3,304,314.00	\$ 3,304,314.00
PAGO DE PRESTACIONES A PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA		\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00
<b>TOTAL ACCIONES</b>	\$ 1,159,378.70	\$ 40,685,914.13	\$ 41,845,292.83
<b>OBRAS PUBLICA</b>	<b>FISMDF</b>	<b>FORTAMUNDF</b>	<b>TOTAL</b>
<b>PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA MUNICIPAL</b>			
VIVIENDA	\$ 16,700,000.00		\$ 16,700,000.00
INFRAESTRUCTURA SALUD	\$ 2,088,409.82		\$ 2,088,409.82
INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA	\$ 19,500,000.00	\$ 1,931,183.47	\$ 21,431,183.47
INFRAESTRUCTURA ELECTRICA	\$ 2,000,000.00		\$ 2,000,000.00
PAVIMENTACION	\$ 8,260,573.24	\$ 7,890,530.08	\$ 16,151,103.32
IMAGEN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO		\$ 6,307,416.27	\$ 6,307,416.27
OBRAS EN ESPACIOS PUBLICOS		\$ 4,771,236.05	\$ 4,771,236.05
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 8,260,573.24	\$ 4,500,000.00	\$ 12,760,573.24
OBRA DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA		\$ 1,355,249.27	\$ 1,355,249.27
<b>TOTAL OBRA PUBLICA</b>	\$ 56,809,556.30	\$ 25,400,365.87	\$ 82,209,922.17
<b>TOTAL PROGRAMADO DE ACCIONES MAS OBRA PUBLICA</b>	\$ 57,968,935.00	\$ 66,086,280.00	\$ 124,055,215.00

## RUBROS ESPECIFICOS

### DESGLOSA LAS TRANSFERENCIAS A AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016  
TRANSFERENCIAS A AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES

ENTIDAD	RUBROS	MONTO
JUNTAS AUXILIARES	PARA GASTOS DE OPERACIÓN	17,000,000.00

## DESGLOSA EL GASTO EN COMUNICACIÓN SOCIAL

<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>5,059,196.61</b>
3.6.1	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAM. Y ACTIVIDAD. GUBERNAMENTALES	<b>4,654,196.61</b>
3.6.2	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMER. PARA PROMO. LA VENTA DE BIE. O SERV	<b>25,000.00</b>
3.6.3	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	<b>288,000.00</b>
3.6.6	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	<b>30,000.00</b>
3.6.9	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	<b>62,000.00</b>

**NOTA: El techo presupuestal para la Dirección de Comunicación Social también tiene considerado capítulo 2000 y capítulo 5000 en el Clasificador por Objeto del Gasto.**

## DESGLOSA LOS FIDEICOMISOS PUBLICOS Y SUS MONTOS

### PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 FIDEICOMISOS PUBLICOS

DEPENDENCIA	CONCEPTO	TOTAL
JEFATURA DE ALUMBRADO PUBLICO	FIDEICOMISO CON EL BANCO DEL BAJIO Y SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO	\$17,287,076.16

## DESGLOSA LOS SUBSIDIOS O AYUDAS SOCIALES, SUS MONTOS Y LOS TIPOS DE SUBSIDIO

### DESGLOSA LAS TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL (4.4.5)

<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>24,157,451.00</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNADAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>17,844,000.00</b>
4.1.5	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	<b>17,844,000.00</b>
<b>4300</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>420,000.00</b>
4.3.1	SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	<b>420,000.00</b>
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>5,863,451.00</b>
4.4.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	<b>2,525,300.00</b>
4.4.2	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	<b>1,500,000.00</b>
4.4.3	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	<b>1,093,151.00</b>
4.4.4	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	<b>500,000.00</b>
4.4.5	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	<b>200,000.00</b>
4.4.8	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	<b>45,000.00</b>
<b>4800</b>	<b>DONATIVOS</b>	<b>30,000.00</b>
4.8.1	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	<b>30,000.00</b>

Asignaciones de recursos municipales previstas en el Presupuesto de Egresos que a través de las dependencias y entidades se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, para fomentar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, fomentar el empleo y la actividad económica así como mejorar las condiciones educativas, nutricionales, culturales y sociales de la población de escasos recursos, para recibir estos beneficios deberá cubrir los requisitos de los lineamientos de los programas sociales.

**PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES POR ORDEN DE GOBIERNO**

MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA									
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016									
PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES POR ORDEN DE GOBIERNO									
NOMBRE DEL PROGRAMA	FEDERAL		ESTATAL		MUNICIPAL		OTROS		MONTO TOTAL
	DEPENDENCIA/ENTIDAD	APORTACION/MONTO	DEPENDENCIA/ENTIDAD	APORTACION/MONTO	DEPENDENCIA/ENTIDAD	APORTACION/MONTO	DEPENDENCIA/ENTIDAD	APORTACION/MONTO	
SUBSEMUN 2015	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA FEDERAL	\$ 5,000,000.00					RECURSOS PROPIOS	\$ 1,250,000.00	\$ 6,250,000.00
PROGRAMA FOPADEM 2015	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 333,000.00							\$ 333,000.00
CONADE 2015	COMISION NACIONAL DEL DEPORTE	\$ 5,500,000.00							\$ 5,500,000.00
PROGRAMA PARA LA SUSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES	C.N.A.	\$ 3,030,436.81							\$ 3,030,436.81
PROGRAMA DE FOMENTO A LA URBANIZACION RURAL (FUR)	SEDATU	\$ 1,653,832.63							\$ 1,653,832.63
HABITAT 2015	SEDATU	\$ 7,066,064.00		\$ 3,546,123.00		\$ 3,522,716.00			\$ 14,134,903.00
RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	SEDATU	\$ 1,731,194.00				\$ 1,722,134.06			\$ 3,453,328.06
DESARROLLO SOCIAL C.F.E. 2015	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	\$ 1,636,000.00							\$ 1,636,000.00
PROGRAMA ESTATAL DE ESTUFAS DE LEÑA	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	\$ 1,318,000.00		\$ 650,121.83					\$ 1,968,121.83
PROGRAMA FEDERAL DE CONTINGENCIAS ECONOMICAS	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 31,137,434.72							\$ 31,137,434.72
PROGRAMAS REGIONALES 2015	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 3,361,350.36							\$ 3,361,350.36
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 63,100,373.12</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 4,196,244.83</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 5,244,850.06</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 1,250,000.00</b>	<b>\$ 76,338,733.95</b>

**GASTO EN COMPROMISOS PLURIANUALES**

**MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**  
**GASTO EN COMPROMISOS PLURIANUALES**

DEPENDENCIA	CONCEPTO	PERIODO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL	LIBRO CONMEMORATIVO DEL 50 ANIVERSARIO DEL HUEY ATLIXCAYOTL CMADJ-072-2015	24 marzo 2015-febrero 2016	RECURSOS PROPIOS	\$163,560.00
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMICO CON INCLUSION SOCIAL	VILLA ILUMINADA CMADJ-155-2015	5 noviembre 2015-enero 2016	RECURSOS PROPIOS	\$4,846,672.62
COMUNICACIÓN SOCIAL	PUBLICIDAD VILLA ILUMINADA 2015 CMADJ-177-2015	19 noviembre 2015-enero 2016	RECURSOS PROPIOS	\$334,462.00
COMUNICACIÓN SOCIAL	PUBLICIDAD VILLA ILUMINADA 2015	19 noviembre 2015-enero 2016	RECURSOS PROPIOS	\$235,198.41

**TOTAL GENERAL** **\$5,579,893.03**

PRESUPUESTO PARA LA ATENCION DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLECENTES EN PROGRAMA DEL MUNICIPIO O DIF

MUNICIPIO DE ATlixco, PUEBLA  
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016  
 PRESUPUESTO PARA LA ATENCION DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLECENTES

DEPENDENCIA	FIN	COMPONENTE	MONTO
<b>DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO</b>	CONTRIBUIR AL DESARROLLO HUMANO, ECONÓMICO CON INCLUSIÓN SOCIAL Y SALUD EN EL MUNICIPIO DE ATlixco A TRAVÉS DE LA REDUCCIÓN DE LAS CARENCIAS SOCIALES DE LA POBLACIÓN CON RESPECTO A CALIDAD DE ESPACIOS EN LA VIVIENDA SERVICIOS BÁSICOS, CAPACITACION PARA DESARROLLO ECONOMICO, EDUCACIÓN Y ACCIONES EN SALUD PREVENTIVA	C3- ACCIONES QUE REDUZCANY PREVENGAN EL REZAGO EDUCATIVO IMPLEMENTADAS	\$1,303,151.00
<b>INSITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD ATlixQUENSE</b>	CONTRIBUIR A GENERAR CONCIENCIA SOCIAL ACERA DE LOS VALORES ORIENTADOS A LA INTEGRACIÓN FAMILIAR	C1 CURSOS Y TALLERES DE COMUINICACIÓN EFECTIVA ENTRE PADRES E HIJOS REALIZADOS (PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA, SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES)	\$36,900.00
		C2 CURSOS Y TALLERES DE VALORES EN GRUPOS Y ESCUELAS ENFOCADOS HACIA EL NUCLEO FAMILIAR (GASTOS DE CEREMONIAL, GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL)	\$47,600.00
<b>DIRECCION DE ACTIVACION FISICA, DEPORTIVA Y RECREATIVA.</b>	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ATlixco A TRAVEZ DE ACTIVIDAD FISICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN ESPACIOS DEPORTIVOS ADECUADOS	C.1- CULTURA DEL DEPORTE DESARROLLADA.	\$997,000.00
<b>EDUCACION</b>	CONTRIBUIR A FORTALECER LA FORMACION DE LOS VALORES CIVICOS MEDIANTE LA PARTICIPACION DE AUTORIDADES, MAESTROS, PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES	C1-EVENTOS CIVICOS REALIZADOS	\$50,000.00
<b>DIF</b>	<b>CONTRIBUIR A LA PROTECCION Y TRANQUILIDAD PARA TODOS LOS CIUDADANOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD MEDIANTE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES</b>	1. APOYOS ALIMENTARIOS A BENEFICIARIO DE PROGRAMAS DESAYUNOS ESCOLARES EN SU MODALIDAD CALIENTE Y FRIA, A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, RESCATE NUTRICO E INICIANDO UNA CORRECTA NUTRICION, OTORGADOS	\$134,420.00
		5. SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL VINCULO FAMILIAR, OTORGADOS	\$2,277,450.00
		8. CAPACITACION PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES Y MALTRATO, REALIZADAS	\$206,130.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$5,052,651.00</b>

**PAGO PARA CONTRATOS DE ASOCIACIONES PUBLICO PRIVADAS**

Para el ejercicio 2016 el Presupuesto de Egresos no considera recurso para la contratación de servicios con Asociaciones Público Privadas.

**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**

Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

**APORTACIONES FEDERALES**

Recursos que corresponden a las entidades federativas y municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de conformidad a lo establecido por el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

**AÑO FISCAL**

Periodo en el cual se produce la ejecución presupuestaria de los ingresos, egresos y el financiamiento, correspondiente al año calendario, tiene una duración de 12 meses e inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre.

**ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS**

Los trasposos de recursos y movimientos que realizan las dependencias y entidades durante el ejercicio fiscal a las estructuras administrativas y presupuestal; a los calendarios de presupuesto, así como las ampliaciones liquidadas al presupuesto aprobado y/o modificado autorizado, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades.

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO**

Es el documento que agrupa el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población, permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos. (Publicado en el DOF el 10 de junio de 2010 la finalidad y función y publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2010 la subfunción).

**CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**

Ordena de forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos en el Presupuesto de Egresos, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros (publicado en el DOF el 9 de diciembre de 2009 el capítulo y concepto, publicado en el DOF el 10 de junio de 2010 la partida genérica y publicado en el DOF el 19 de noviembre de 2010 las adecuaciones).

**CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS**

Ordena y agrupa los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen (publicado en el DOF el 9 de diciembre de 2009).

**CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO**

Identifica la naturaleza del gasto. Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica (publicado en el DOF el 10 de junio de 2010).

**CUENTAS PRESUPUESTARIAS**

Cuentas que conforman los clasificadores de ingresos y gastos públicos.

**DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN**

Es la distribución sistemática del costo de adquisición de un activo a lo largo de su vida útil.

**DEUDA PÚBLICA**

Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo de los gobiernos federal, estatales, del Distrito Federal o municipales, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento

**FONDOS DE PENSIONES**

Los pasivos de pensiones aparecen cuando un empleador o el gobierno obligan o estimulan a miembros de los hogares a participar en un sistema de seguros sociales que proporcionará un ingreso al momento del retiro. Los sistemas de seguros sociales pueden ser organizados por los empleadores o por el gobierno, pueden ser organizados por sociedades de seguros en nombre de los asalariados o por unidades institucionales separadas constituidas para poseer y administrar los activos que se usarán para conocer y distribuir las pensiones. El subsector de los fondos de pensiones está constituido solamente por aquellos fondos de pensiones de los seguros sociales que son unidades institucionales separadas de las unidades que los crean. Cuando las instituciones financieras definidas y caracterizadas en los puntos anteriores son sociedades residentes controladas directamente o indirectamente por unidades del Gobierno General se les califica como sociedades públicas financieras.

**FUENTES FINANCIERAS**

Las fuentes financieras son recursos obtenidos por el ente público mediante la disminución de sus activos financieros (excluidos los relacionados con fines de política) y el incremento de sus pasivos, con el objeto de financiar el déficit, incrementar la inversión financiera o disminuir su endeudamiento.

**GASTO APROBADO**

Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

**GASTO COMPROMETIDO**

El momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio

**GASTO COMPROMETIDO (DE OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO)**

Se registra al inicio del ejercicio presupuestario, por el total de los pagos previstos para el mismo por concepto de amortización, de acuerdo con los contratos de financiamiento vigentes o los títulos de la deuda colocados. Se revisará mensualmente por variación del tipo de cambio o de otras variables del endeudamiento, igualmente por la firma de nuevos contratos o colocación de títulos con vencimiento en el ejercicio.

### **GASTO CORRIENTE**

Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

### **GASTO DE CAPITAL**

Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito. Se destinan a la formación de capital fijo, al incremento de inventarios y a la adquisición de objetos valiosos y de activos no financieros no producidos, así como las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito, y las inversiones financieras realizadas con fines de política

### **GASTO EJERCIDO**

Es el momento contable del gasto que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada debidamente aprobada por la autoridad competente

### **GASTO MODIFICADO**

Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

### **GASTO NETO TOTAL**

La totalidad de las erogaciones aprobadas relacionados con en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.

### **GASTO NO PROGRAMABLE**

Las erogaciones que derivan del cumplimiento de las obligaciones legales o del Decreto de Presupuesto de Egresos, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

### **GASTO PAGADO**

Es el momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

### **GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

Se muestra el destino y finalidad de los recursos públicos destinados a programas, proyectos de inversión y actividades específicas. Se define el campo de acción gubernamental por medio de funciones, subfunciones, programas sectoriales, programas especiales, actividades institucionales, proyectos institucionales y de inversión. A cada una de estas categorías se asocian recursos presupuestarios ya que todas requieren cuantificarse en términos monetarios.

### **GASTO PROGRAMABLE**

Las erogaciones que la Federación realiza en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

### **GASTO TOTAL**

La totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos y, adicionalmente, las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.

### **GASTOS**

Incluye los gastos de consumo, las contribuciones a la seguridad social, el déficit de explotación de las entidades públicas empresariales, los gastos de la propiedad (intereses u otros distintos de intereses), los subsidios y subvenciones a las empresas, las transferencias, asignaciones y donativos corrientes o de capital otorgadas, las participaciones, la inversión en formación de capital y activos no producidos y las inversiones financieras realizadas con fines de política.

### **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Comprende el importe del gasto por servicios personales, materiales, suministros y servicios generales no personales, necesarios para el funcionamiento del ente público.

### **GASTOS DE LA PROPIEDAD**

Erogaciones que se destinan al pago por el uso de activos financieros o activos tangibles no producidos, se consignan en esta clasificación a los intereses de la deuda pública y de otras deudas, que reflejan la retribución al capital obtenido. Se incluyen los pagos por el uso de las tierras y terrenos y los que corresponden a los derechos por concesiones y utilización de patentes, marcas y otros derechos.

### **GASTOS DE LA PROPIEDAD DISTINTOS DE INTERESES**

Los gastos de la propiedad distinta de los intereses son los realizados por un ente público a favor del propietario de un activo financiero o de un activo tangible no producido, cuando se utiliza ese activo. Los gastos de la propiedad distintos de intereses pueden revestir la forma de dividendos o retiros de las cuasi sociedades, retiro de los ingresos de las empresas o arriendo de activos tangibles no producidos.

### **GASTOS DE OPERACIÓN**

Comprende los gastos en que incurren las entidades paraestatales de tipo empresarial y no financieras, relacionados con el proceso de producción y distribución de bienes y servicios. Los gastos realizados con estos fines tienen carácter de "consumo intermedio" y están destinados al pago de remuneraciones, la compra de bienes y servicios más la disminución de inventarios, la depreciación y amortización (consumo de capital fijo) y los impuestos que se originan en el proceso de producción.



## **INGRESO DETERMINABLE**

Cuando los entes públicos cuenten con los elementos que identifique el hecho imponible, y se pueda establecer el importe de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, mediante la emisión del correspondiente documento de liquidación, que señala la fecha límite para realizar el pago de acuerdo con lo establecido en las leyes respectivas. En el caso de los ingresos determinables corresponde que los mismos sean registrados como "Ingreso Devengado" en la instancia referida, al igual que corresponde dicho registró cuando se emite la factura por la venta de bienes y servicios por parte de los entes públicos

## **INGRESO DEVENGADO**

Momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) y pago en parcialidades, se deberán reconocer cuando ocurre la notificación de la resolución y/o en la firma del convenio de pago en parcialidades, respectivamente.\*

## **INGRESO ESTIMADO**

Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos

## **INGRESO MODIFICADO**

El momento contable que refleja la asignación presupuestaria en lo relativo a la Ley de Ingresos que resulte de incorporar en su caso, las modificaciones al ingreso estimado, previstas en la Ley de ingresos.

## **INGRESO RECAUDADO**

Momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

## **INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

Son los ingresos que el Gobierno Federal o Estatal obtiene como contraprestación a un servicio público (derechos), del pago por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado (productos), del pago de las personas físicas y morales que se benefician de manera directa por obras públicas (contribución de mejoras) y por los ingresos ordinarios generados por funciones de derecho público, distintos de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

## **INGRESOS POR EJECUTAR**

Representa la Ley de Ingresos Estimada que incluyen las modificaciones a ésta, así como, el registro de los ingresos devengados.

## **INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO**

Representa el monto a favor por los adeudos que tienen las personas físicas y morales derivados de los Ingresos por las contribuciones, productos y aprovechamientos que percibe el Estado.

## **INGRESOS POR VENTA (DISPOSICIÓN) DE ACTIVOS**

Ingresos propios de los entes que capital se originan en la venta de activos no financieros al precio a que fue realizada la venta (Activos Fijos, Objetos Valiosos y Activos no Producidos).

## **INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS**

Comprende el importe de los ingresos de las empresas con participación de capital gubernamental y/o privado, por la comercialización de bienes y prestación de servicios.

## **INGRESOS POR VENTAS DE INVERSIONES REALIZADA CON FINES DE POLÍTICA**

Son todos aquellos ingresos derivados de la venta de acciones, títulos, bonos, activos fijos y valores realizados por las entidades del sector paraestatal.

## **INGRESOS PROPIOS DEL SECTOR PARAESTATAL**

Los recursos que por cualquier concepto obtengan las entidades, distintos a los recursos por concepto de subsidios y transferencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

## **INGRESOS TRIBUTARIOS**

Son las percepciones que obtiene el Gobierno Federal o Estatal por las imposiciones que en forma unilateral y obligatoria fija el Estado a las personas físicas y morales, conforme a la ley para el financiamiento del gasto público. Su carácter tributario atiende a la naturaleza unilateral y coercitiva de los impuestos, gravando las diversas fuentes generadoras de ingresos: la compra-venta, el consumo y las transferencias.

## **LEY DE INGRESOS**

Tiene por finalidad registrar, a partir de la Ley y a través de los rubros que la componen las operaciones de ingresos del período.

## **OBLIGACIONES ASUMIDAS**

Su reconocimiento se dará cuando el ente público manifieste debidamente la aceptación de responsabilidades y las partes acuerden formalmente la transferencia de la obligación.

## **OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

Representan acuerdos realizados para llevar a cabo determinadas acciones en el futuro, los cuales no cumplen los requisitos para considerarse como pasivos, provisiones o contingencias. La divulgación del monto y la naturaleza de los compromisos deben considerarse como necesaria en los siguientes casos: - Cuando representen adiciones importantes a los activos fijos. - Cuando el monto de los servicios o bienes contratados exceden sustancialmente las necesidades inmediatas del ente público o lo que se considere como normal dentro del ritmo de las operaciones propias de la misma. - Cuando sean obligaciones contractuales.

## **OBLIGACIONES LABORALES**

Un ente público debe reconocer un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si se reúnen la totalidad de los siguientes

criterios: 1. Existe una obligación presente, legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados, en el futuro, como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; 2. La obligación del ente público con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados; 3. Es probable el pago de los beneficios; y 4. El monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable.

#### **ORIGEN DE LOS RECURSOS**

Es el incremento del flujo de efectivo, provocado por la disminución de cualquier otro activo distinto al efectivo, el incremento de pasivos, o por incrementos la Hacienda Pública/Patrimonio contribuido(a).

#### **OTRAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL**

Incluye esquemas de protección social a población no asegurada (Seguro Popular de Salud), el pago de prestaciones sociales a través de las instituciones de seguridad social, tales como compensaciones de carácter militar, estancias de bienestar social, espacios físicos y educativos, así como pagas y ayudas de defunción. Comprende las acciones de gestión y apoyo de actividades de asistencia social e incluye la prestación de servicios de asistencia social en forma de beneficios en efectivo y en especie a las víctimas de desastres naturales.

#### **PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Comprende el importe de los ingresos de las Entidades Federativas y Municipios por concepto de participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

#### **PARTIDA**

Es el nivel de agregación más específico, se armonizará posteriormente y se define como: las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren.

#### **PARTIDA ESPECÍFICA**

Corresponde al cuarto dígito, el cual permitirá que las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto de cada orden de gobierno, con base en sus necesidades, generen su apertura, conservando la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica), con el fin de mantener la armonización con el Plan de Cuentas

#### **PARTIDA GENÉRICA**

Se refiere al tercer dígito, el cual logrará la armonización a todos los niveles de gobierno. a que el importe de la obligación no puede ser cuantificado con la suficiente confiabilidad.

#### **PRESUPUESTO DE EGRESOS**

Tiene por finalidad registrar, a partir del Presupuesto de Egresos del período y mediante los rubros que lo componen, las operaciones presupuestarias del período.

#### **PRESUPUESTO BASE RESULTADOS (PBR)**

Conjunto de elementos metodológicos y normativos que permite la ordenación sistemática de acciones, y apoya las actividades para fijar objetivos, metas y estrategias, asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como coordinar acciones y evaluar resultados.

#### **PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

Es la oferta de solución a un problema específico que aqueja a un sector de la población, cuyo objetivo se expresa bajo condiciones de una situación deseada. Comprende el conjunto de actividades encaminadas a cumplir con los compromisos expresados en una función, por medio del establecimiento de objetivos y metas, a los cuales asignan recursos-humanos, financieros y tecnológicos- administrativos por unidad ejecutora.

#### **SERVICIOS BÁSICOS**

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de los entes públicos. Comprende servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros análogos.

#### **SERVICIOS PERSONALES**

Agrupar las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

#### **SUBSIDIOS**

Importe del gasto por los subsidios destinadas a promover y fomentar las operaciones del beneficiario; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios y vivienda.

## CRITERIOS PARA REALIZAR INCREMENTOS SALARIALES

Para la generación de nuevos tabuladores y salarios se deberán contemplar los criterios que establezca la Comisión Integrada por el Presidente Municipal el personal de la Tesorería Municipal, cuando se presenten revisiones a las condiciones generales de trabajo y cuando se determinen los porcentajes de incremento, para los trabajadores del H. Ayuntamiento.

### INCREMENTO SALARIAL

1. Tanto los sueldos como las prestaciones económicas, en su caso, se revisaran de acuerdo al porcentaje de incremento pactado para cada una de ellas, derivadas de las revisiones salariales y generales que se realicen.
2. Realizándose revisiones alternadas, es decir, durante el año 2016 se realizará una revisión general así como también se realizara en cuanto a las prestaciones recibidas en efectivo por cuota diaria (revisión salarial).
3. El sindicato hará llegar un pliego petitorio cada año en el mes de abril, que contendrá las propuestas de revisión contractual y salarial al ayuntamiento, a más tardar treinta días antes de la fecha de revisión fijando ambas partes y de común acuerdo, cuantas reuniones sean necesarias para lograr avenir sus propuestas.

## CRITERIOS PARA LA REASIGNACION DEL GASTO PÚBLICO, APROBAR FIDEICOMISOS Y APROBAR SUBSIDIOS

La Tesorería Municipal será la encargada de realizar los ajustes y acciones necesarias con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cualquier otra disposición legal aplicable, así como a los Lineamientos que emanen de los Consejos Nacional y Estatal de Armonización Contable respectivamente.

El H. Ayuntamiento de Atlixco, podrá constituir fideicomisos públicos o celebrar mandatos observando lo que señala el Decreto del Honorable Congreso Del Estado de fecha 12 de marzo de 2014, por el que autoriza a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Puebla y las Entidades Paraestatales y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, los artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, los artículos 5 y 6 de la Ley de Deuda Pública a celebrar dichos actos; así mismo, la Tesorería Municipal determinara de acuerdo al Presupuesto de Egresos el monto anual de subsidios si existieran variaciones que impliquen adecuaciones, estas serán autorizadas por la Tesorería Municipal en base a la objetividad, equidad, transparencia, selectividad, perspectiva de género y temporalidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

## CRITERIOS PARA LA ADMINISTRACION Y GASTO DE INGRESOS EXCEDENTES, DE AHORROS/ECONOMIAS

La Tesorería Municipal, será la responsable de llevar a cabo las adecuaciones presupuestarias cuando exista disponibilidad y su justificación lo permita, lo que dará la oportunidad de atender a otras Unidades Administrativas que no cuenten con recurso para el logro de sus metas, logrando así los resultados programados.

Asimismo, la Tesorería Municipal podrá disponer de los ingresos extraordinarios o excedentes que se hayan obtenido por cualquier Unidad Administrativa, mismos que podrá destinarlos para inversiones públicas productivas y programas de desarrollo para el Municipio.

La Tesorería Municipal será la encargada de administrar los ahorros o economías que se hayan obtenido al cierre del ejercicio, recursos que serán aplicados mediante las adecuaciones presupuestarias que para ello se hayan previsto.

### TOPES EN MONTOS PARA ASIGNACION DIRECTA, INVITACION Y LICITACION PÚBLICA

El Ayuntamiento, para realizar adjudicaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, obras públicas y servicios relacionados con la misma, según el origen del recurso, para el caso de Recursos Federales, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, y en la Normatividad que resulte aplicable y conforme a los siguientes montos y procedimientos:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios					
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades		Dependencias y Entidades	
	15,000	174		598	
15,000	30,000	199		861	
30,000	50,000	224		1,122	
50,000	100,000	250		1,384	
100,000	150,000	274		1,650	
150,000	250,000	312		1,993	
250,000	350,000	337		2,243	
350,000	450,000	362		2,381	
450,000	600,000	387		2,641	
600,000	750,000	398		2,779	
750,000	1,000,000	437		3,040	
1,000,000		460		3,177	
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo	Monto máximo	Monto máximo	Monto máximo
Mayor de	Hasta	total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente Dependencias y Entidades	total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente Dependencias y Entidades	total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas Dependencias y Entidades	total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas Dependencias y Entidades
	15,000	278	137	2,476	1,923
15,000	30,000	344	174	2,747	2,061
30,000	50,000	413	207	3,162	2,476
50,000	100,000	479	238	3,850	2,883
100,000	150,000	551	278	4,535	3,435
150,000	250,000	621	311	5,224	4,121
250,000	350,000	757	377	6,052	4,535
350,000	450,000	823	413	6,597	4,934
450,000	600,000	965	479	7,842	5,909
600,000	750,000	1,101	551	8,930	6,738
750,000	1,000,000	1,231	621	10,031	7,557
1,000,000		1,308	688	11,261	8,515

Nota.- Los anteriores montos se establecen sin perjuicio de los umbrales derivados de los tratados de libre comercio suscritos por México, por lo que las contrataciones por montos superiores a dichos umbrales deberán licitarse, salvo que las mismas se incluyan en la reserva correspondiente, o se cumpla con algún supuesto de excepción a la licitación pública prevista en dichos tratados.

El Ayuntamiento, para realizar adjudicaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, obras públicas y servicios relacionados con la misma, según el origen del recurso, para el caso de **Recursos Estatales y Municipales**, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Puebla, la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Puebla, y en la Normatividad que resulte aplicable y conforme a los siguientes montos y procedimientos.

**ARTÍCULO 48.**

MONTO		TIPO DE ADJUDICACIÓN
MAYOR DE:	HASTA:	
\$1,720,400.00	MONTOS SUPERIORES	LICITACIÓN PÚBLICA
\$760,000.00	\$1,720,400.00	INVITACIÓN POR CONCURSO
\$129,400.00	\$760,000.00	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
\$29,000.00	\$129,400.00	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
\$1.00	\$29,000.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA

NOTA: el límite máximo para la adquisición de vehículos será de \$1,233,000.00 (Un millón doscientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.),

Los montos establecidos para las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

**ARTÍCULO 62.**

MONTO		TIPO DE ADJUDICACION
MAYOR DE:	HASTA:	
\$1,785,000.00	MONTOS SUPERIORES	LICITACIÓN PÚBLICA
\$895,000.00	\$1,785,000.00	INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS
\$460,000.00	\$895,000.00	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
\$1.00	\$460,000.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA

Los montos establecidos en las fracciones del presente artículo deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.



Ing. José Luis Galeazzi Berra  
Presidente Municipal Constitucional

Lic. Esther González Rodríguez  
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jorge Eduardo Moya Hernández  
Presidente de la Comisión  
de Seguridad Pública y Gobernanza

C. Graciela Cantorán Nájera  
Presidenta de la Comisión  
de Patrimonio y Hacienda Municipal

C. Juan Manuel Ayestarán Nava  
Presidente de la Comisión  
de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios  
Públicos de Calidad


C. María Auxilio Morales Heredia  
Presidenta de la Comisión  
de Desarrollo Humano, Social y Económico

C. Rodolfo Chávez Escudero  
Presidente de la Comisión  
de Ecología y Medio Ambiente  
Sustentable


C. Esperanza Sánchez Pérez  
Presidente de la Comisión  
de Industria y Comercio

C. Jesica Ramírez Rosas  
Presidente de la Comisión  
de Salud y Alimentación

C. Félix Castillo Sánchez  
Presidente de la Comisión  
de Educación, Juventud y Deporte



C. Haydee Muciño Delgado  
Presidente de la Comisión  
de Grupos Vulnerables y Equidad entre  
Géneros



C. Erich Amigón Velázquez  
Presidente de la Comisión de  
Turismo, Cultura  
y Tradiciones

C. Jorge Mario Blancarte Montaña  
Presidente de la Comisión  
de Agricultura y Ganadería

C. Jorge Gutiérrez Ramos  
Síndico Municipal



